

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 12 de abril de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Francos .....	9,15	9,35
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	10,95	11,22
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	—	—
Francos belgas .....	25,00	25,60
Florines .....	4,10	4,20
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos, moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35
Peso chileno .....	35,70	36,60

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado de España en Washington

El Sr. Embajador de España en Washington participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco B. Romero, ocurrido en el vapor SS «B. Charney Vladeck».

Se carece de más datos.

#### Consulado General de España en Lisboa

El señor Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de las españolas María del Carmen Temperan, de sesenta y dos años de edad, soltera, sin profesión, natural de Valga (Pontevedra); hija de Francisco y María, fallecida a bordo del vapor español «Cabo de Hornos», y Remedios Boronat, de sesenta y ocho años, soltera, natural de Benirrama (Alicante), ocurrido a bordo del vapor «Cabo de Hornos» el 10 de febrero del corriente año.

#### Consulado de España en Casablanca

El señor Cónsul de España en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes: Esteban Castelló Ros, hijo de Esteban y María, nacido en Vandellós (Tarragona) el 2 de mayo de 1902. Falleció en ésta el 18 de marzo de 1944.

Josefa Carrillo Rocamora, hija de Francisco y Francisca, nacida en Abonill el 3 de abril de 1871. Falleció en ésta el 22 de octubre de 1941.

Francisco Abad Rusafa, hijo de Antonio y de Dolores, esposo de Mercedes Giner, nacido en Campello (Alicante) el 25 de octubre de 1913. Falleció en ésta el 22 de octubre de 1941.

Carmen Martí Escobar, hija de Juan y de Carmen, nacida en Casablanca (Marruecos) el 21 de diciembre de 1940.

Falleció en ésta el 24 de octubre de 1941. Juan Caro Caro, hijo de Francisco y de Manuela, nacido en Fuentes el 29 de diciembre de 1861. Falleció en ésta el 24 de octubre de 1941.

Francisco Jiménez Fernández, hijo de Francisco y de Angela, nacido en Berja el 28 de febrero de 1896. Falleció en ésta el 26 de octubre de 1941.

Juan Rodríguez Caravaca, hijo de Manuel y de María, nacido en La Línea (Cádiz) el 4 de abril de 1900. Falleció en ésta el 31 de octubre de 1941.

Alfonso Hirsch Salado, hijo de Máximo y de María, nacido en Sevilla el 11 de junio de 1903, esposo de Herminia Baidillo. Falleció en ésta el 2 de noviembre de 1941.

Concepción Jiménez Guidu, hija de Manuel y Enriqueta, nacida en Granada el 24 de octubre de 1903. Falleció en ésta el 7 de noviembre de 1941. Esposa de Ernesto Torres.

Antonio Gómez Mateos, hijo de Antonio y de María, nacido en Torrevieja el 20 de enero de 1887. Falleció en ésta el 11 de abril de 1945.

José Cortés Adalid, hijo de José y de Francisca, viudo de Ana Gallego, nacido en Estepoña (Málaga) el 22 de abril de 1875. Falleció en ésta el 7 de noviembre de 1941.

Salvador Enrique Francisco Balboa Díaz, hijo de Jesús y de María, nacido en Casablanca el 8 de junio de 1941. Falleció en ésta el 9 de noviembre de 1941.

María Millán Pozo, hija de Manuel y de María, nacida en La Línea el 8 de marzo de 1916, esposa de Luis Monteagudo. Falleció en ésta el 12 de noviembre de 1941.

Isabel María García Gómez, hija de Manuel y de Josefa, nacida en Casablanca el 22 de marzo de 1941. Falleció en ésta el 13 de noviembre de 1941.

Josefa Jiménez Lorente, viuda de Francisco Corbera, nacida en San Roque (Cádiz) en 1851. Falleció en ésta el 14 de noviembre de 1941.

Marcelo Cantero Jurado, hijo de Santiago y de Josefa, nacido en Casablanca el 24 de agosto de 1940. Falleció en ésta el 14 de noviembre de 1941.

Andrés Montoya Cazorla, hijo de Juan y de María, nacido en Carboneras en 1864, esposo de Manuela López. Falleció en ésta el 16 de noviembre de 1941.

María de Castro Cantón, hijo de José y de Antonia, esposa de Luis Almecija, nacida en Illar (Almería) el 6 de octubre de 1874. Falleció en ésta el 16 de noviembre de 1941.

Antonio Cortés Cortés, hijo de Juan y de Teresa, nacido en Casablanca el 28 de septiembre de 1937. Falleció en ésta el 17 de noviembre de 1941.

Antonio Núñez Robledo, hijo de Juan y de Antonia, nacido en Casablanca el 20 de mayo de 1917. Falleció en ésta el 18 de noviembre de 1941.

Salviña Florido Sciocca, hija de Antonio y de Ana, nacida en Casablanca el 27 de septiembre de 1941. Falleció en ésta el 18 de noviembre de 1941.

Antonio Rizo Mayebrera, hijo de José y de Teresa, nacido en Almería el 3 de noviembre de 1903, esposo de Rosarid Blaya. Falleció en ésta el 20 de noviembre de 1941.

José Caballero Benz, hijo de José y de Rita, nacido en Novelda (Alicante) el 22 de septiembre de 1873. Falleció en ésta el 20 de noviembre de 1941.

Pablo José Carlos Pallás Pallás, hijo de José y de Magdalena, nacido en Ozells el 4 de julio de 1883, viudo de Josefa García. Falleció en ésta el 21 de noviembre de 1941.

Alejandro de la Encarnación Artés Utrera, hijo de Manuel y de María, nacido en Alhama (Almería) el 27 de marzo de 1862, esposo de María de los Dolores de la Santa Trinidad Díaz. Falleció en ésta el 23 de noviembre de 1937.

Carmen Dominga Fernández Huesca, hija de Francisco y de Juana, nacida en Mula (Murcia) el 22 de febrero de 1876, viuda de Juan Zapata. Falleció en ésta el 25 de noviembre de 1941.

Vicente Pérez Ros, hijo de Vicente y de Rosa, nacido en Villajoyosa (Alicante) el 10 de diciembre de 1896, esposo de Victoria Gallardo. Falleció en ésta el 5 de diciembre de 1941.

Juana Fernández Mena, hija de Juan y de Juana, nacida en Casares (Málaga) en 1875. Falleció en ésta el 5 de diciembre de 1941.

Diego Santiago Quésada Sintas, hijo de Blas y de María, nacido en Uxda (Marruecos) el 25 de julio de 1931. Falleció en ésta el 8 de diciembre de 1941.

Esteban Córdoba Muñoz, hijo de Juan y de Luisa, nacido en Almería en 1862, viudo de Vicenta María Valls. Falleció en ésta el 8 de diciembre de 1941.

Trinidad Baeza Pérez, viuda de Juan Orozco, nacida en Campello (Alicante), el 2 de septiembre de 1875. Falleció en ésta el 8 de diciembre de 1941.

Antonio Medrano Vázquez, hijo de Francisco y de María, nacido en San Roque (Cádiz) el 18 de marzo de 1878. Falleció en ésta el 10 de diciembre de 1941.

Francisco Henche García, hijo de Eulogio y de Rosalía, nacido en Melilla el 3 de febrero de 1913. Falleció en ésta el 12 de enero de 1945.

Isaac Ascher Hassid, hijo de Alberto y de Delicia, nacido en Salónica (Grecia) el 3 de febrero de 1884. Falleció en ésta el 12 de diciembre de 1944.

Jacobo Venveiste Venveiste, hijo de Rafael y de Mara, nacido en Salónica (Grecia) el 19 de octubre de 1871. Falleció en Casablanca el 2 de abril de 1945.

Francisco Villar Soler, hijo de Sebastián y de Antonio, nacido en Vera (Almería) el 2 de septiembre de 1885. Falleció en Casablanca el 17 de septiembre de 1941.

Martirián Pigem Pla, hijo de Juan y de Adelaida, esposo de Narcisca Vilardell, nacido en Mataró el 5 de noviembre de 1884. Falleció en Casablanca el 29 de diciembre de 1941.

Carmen Anino Rodríguez, hija de José y de Josefa, viuda de Juan Correas, nacida en San Fernando (Cádiz) el 25 de marzo de 1879. Falleció en Casablanca el 29 de diciembre de 1941.

Ángel Perrucho Badía, hijo de Juan y de Bárbara, esposo de Concepción Salmes, nacido en Barcelona el 19 de noviembre de 1885. Falleció en Casablanca el 30 de diciembre de 1941.

Francisco Morales Pineda, hijo de José y de María, nacido en Casablanca el 28 de abril de 1941. Falleció en Casablanca el 18 de diciembre de 1941.

Faustino Alonso Fernández, hijo de Faustino y de Orosia, esposo de María Báez, nacido en Tánger (Marruecos) el 1 de julio de 1898. Falleció en Casablanca el 10 de febrero de 1942.

Vicente Abad Baeza, hijo de José y de María, nacido en Campello (Alicante) el 21 de septiembre de 1905. Falleció en Casablanca el 25 de julio de 1945.

Miguel Egea Calabuch, hijo de Salvador y de Magdalena, esposo de Adela Agustino, nacido en Ayelo de Malferit (Valencia) en 1880. Falleció en Casablanca el 29 de marzo de 1930.

Juan Esteves Gutiérrez, hijo de Antonio y de Encarnación, nacido en Lantaron el 11 de octubre de 1884, esposo de Francisca Bueno Arenas. Falleció en Casablanca el 8 de mayo de 1932.

Joaquín Luis Gutiérrez Sánchez, hijo de Luis y de Ana, nacido en Casablanca el 13 de julio de 1914. Falleció en ésta el 5 de julio de 1945.

Francisco Benítez Tizán, hijo de José y de Dolores, nacido en San Roque (Cádiz) el 29 de julio de 1881, esposo de Cándida Maximiliana Nacimiento. Falleció en Berrechid (Marruecos) el 19 de marzo de 1941.

Manuel Mariscal Ruiz, hijo de Antonio y de Luisa, esposo de Mercedes Gil, nacido en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) el 21 de junio de 1890. Falleció en Casablanca el 22 de noviembre de 1923.

Luisa Gómez Aguilera, hija de Pedro y de Luisa, nacida en La Línea el 31 de marzo de 1904, esposa de Gregorio Rite. Falleció en Gasablanca el 3 de mayo de 1934.

Juan Campos González, hijo de Antonio y de Eduvigis, nacido en Alhendín (Granada) el 19 de abril de 1887. Falleció en Serrat (Marruecos) el 11 de octubre de 1929.

Emilio Ferro Grania, hijo de Ignacio y de Manuela, nacido en Guadix (Granada) el 31 de julio de 1898. Falleció en Casablanca el 15 de mayo de 1944.

Pablo Pellicer Francés, hijo de Juan y de María, nacido en Santa Oliva (Tarragona) el 30 de abril de 1904. Falleció en Casablanca el 23 de abril de 1945.

Diego Oliver Sandra, de cuarenta y cinco años de edad. Falleció en Casablanca el 13 de enero de 1945.

José Tello Fraguas, hijo de Pedro y de Javiera, nacido en Pamplona el 2 de marzo de 1899. Falleció en Casablanca el 24 de noviembre de 1945.

José Pascual Pico Gadea, hijo de Pascual y de Manuela, nacido en Ibi (Alicante) el 12 de septiembre de 1912. Falleció en Casablanca el 27 de junio de 1945.

Felipe Pino Jiménez, hijo de Antonio y de Isabel, nacido en Minas de Riotinto el 3 de junio de 1910, esposo de Margarita del Río. Falleció en Khouribga (Marruecos) el 23 de octubre de 1945.

José Gómez Fernández, hijo de Miguel y de María, nacido en Málaga el 18 de mayo de 1875. Falleció en Casablanca el 22 de marzo de 1937.

Emilio Núñez Maciá, hijo de Antonio y de Rosa, nacido en Casablanca el 18 de diciembre de 1943. Falleció en Casablanca el 25 de junio de 1944.

José Chamizo Morando, hijo de José y de María, esposo de Teresa Vilches Alonso, nacido en Tarifa (Cádiz) el 28 de marzo de 1883. Falleció en Ain Harrouda (Zenata, Marruecos) el 11 de enero de 1946.

#### Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Secundino Sieira, natural de Puerto del Son (La Coruña), hijo de Celestino y Rosa, de cincuenta y cinco años, soltero, jornalero. Falleció el 14 de diciembre de 1945.

Benito Montenegro, de cincuenta y tres años aproximadamente, soltero, jornalero. Falleció por accidente.

Juan B. Villanueva, hijo de Felipe y Ramona, de sesenta años. Falleció el 22 de agosto de 1945.

Manuel Aztiriza, de cuarenta y tres años, soltero, careciéndose de más datos.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Cenicientos (Madrid), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y seis mil setecientas dieciséis pesetas y siete céntimos (446.716,07 pesetas), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 6.506,99 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la dependencia anteriormente mencionada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General, y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la

proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 13.013,98 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 6 de abril de 1946.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

##### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ....., (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ..... por ciento sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

● Fecha: .....

(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de pesetas 4,50).  
646—O.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Anuncio

Se hace público, para general conocimiento, que el día 17 del actual, a las once y media de su mañana, se celebrará en el Ministerio de Marina una «pública concurrencia» para la adquisición de siete archivadores y un armario metálicos, con destino al Servicio de Infantería de Marina, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en este Negociado Central.

Madrid, 7 de abril de 1946.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios.

1.673—O.

**MINISTERIO DE MARINA***Anuncio*

Se hace público, para general conocimiento, que el día diecisiete del actual, a las once de su mañana, se celebrará en el Ministerio de Marina una «pública concurrencia» para la adquisición de mobiliarios de madera y metálico con destino, al Negociado cuarto de Personal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado Central.

Madrid, 7 de abril de 1946.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios.

1.670-O.

**MINISTERIO DE MARINA***Anuncio*

Se hace público, para general conocimiento, que el día diecisiete del actual, a las doce y treinta horas de su mañana, se celebrará en el Ministerio de Marina una «pública concurrencia» para la adquisición de un equipo eléctrico, de medición de alta tensión, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en este Negociado.

Madrid, 7 de abril de 1946.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios.

1.671-O.

**MINISTERIO DE MARINA***Anuncio*

Se hace público, para general conocimiento, que el día diecisiete, a las doce de su mañana, se celebrará en el Ministerio de Marina una «pública concurrencia» para la adquisición de 60 enchufes estancos y 30 más con interruptor, también estancos, con destino a las necesidades de la Marina, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado.

Madrid, 7 de abril de 1946.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios.

1.672-O.

**EJERCITO DEL AIRE****Parque Central de Intendencia.—Servicio de Alojamiento***Anuncio*

Se anuncia concurso para la adquisición del siguiente material:

- 100 banderas nacionales de edificio.
- 100 banderas nacionales de aeródromo.
- 100 tiendas cónicas.
- 10.000 metros de tejido para sábanas de Oficial.
- 2.500 metros de tejido para fundas de Oficial.
- 14.400 kilogramos de lana para relleno.

El acto se celebrará el día 11 de mayo próximo, a las once horas, en los locales de este Parque Central, O'Donnell, número 20.

Los pliegos de condiciones técnicas y

legales, así como el modelo de proposición podrán ser examinados en las oficinas del mismo durante los días y horas laborables.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de abril de 1946.  
656-O.

**MINISTERIO DE TRABAJO****Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros***Anuncio*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Número del expediente, localidad, características de empleo y condiciones:  
1.046.—Madrid. Empleado de oficina, encargado de la correspondencia extranjera, dominando italiano y francés: 700 pesetas mensuales.

16.319.—Barcelona. Empleado de oficina con conocimientos técnicos de la fabricación de géneros de punto, dominando alemán, inglés y francés: 700 pesetas mensuales.

16.642.—Vigo (Pontevedra). Ajustador mecánico, especializado en motores Diesel para buques moto-pesqueros: 16 pesetas diarias.

23.567.—Barcelona. Técnico mecánico, especializado en máquinas circulares, «raschel» y tricotosas para la fabricación de géneros de punto, dominando francés, alemán y turco: 300 pesetas semanales.

24.214.—Barcelona.—Empleada de oficina en comercio de óptica conociendo taquimecanografía en inglés, francés y alemán: 800 pesetas mensuales.

24.420.—Madrid. Técnico en decoración de interiores con especiales conocimientos del arte arquitectónico francés e italiano y dominando estos idiomas: 6.000 pesetas anuales.

25.074.—Madrid. Mecanógrafa, dominando inglés, alemán y francés: 550 pesetas mensuales.

25.546.—Barcelona. Traductor de italiano, francés e inglés: 600 pesetas mensuales.

25.786.—Madrid. Técnico especializado en sistemas de explotación de capas espesas en minas de carbón: 2.000 pesetas mensuales.

25.816.—Mahón (Baleares). Oficial tornero de segunda: 12 pesetas diarias.

25.880.—León. Picador de carbones: 11,75 pesetas diarias.

25.956.—Madrid. Empleado de oficina, dominando sueco y noruego: 1.500 pesetas mensuales.

25.957.—Andoain (Guipúzcoa). Empleado metalúrgico, especializado en carpintería metálica; 14 pesetas diarias.

25.994.—Madrid. Contable de oficina, conociendo la contabilidad inglesa y francesa y dominando estos idiomas: 1.500 pesetas mensuales.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA***Anuncio de subasta*

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de efectos confeccionados, tejidos, fornituras, maderas y otros artículos para el Servicio de Campamento (Plan de Labores de 1946), los cuales se detallan al final.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), a las nueve horas del día siete de mayo próximo, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar parte en la subasta enviar al Establecimiento Central muestras para ser analizadas en cantidad de dos metros de tejido o dos de cada uno de los diferentes efectos o fornituras. Dicho envío se hará en paquetes o sobres cerrados sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de oferta). El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las diez horas del día 30 del actual.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española. El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican, a continuación de este anuncio, en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de contratación administrativa, de

10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de abril de 1946.

**RELACION DE ARTICULOS A ADQUIRIR COMPONENTES DE ESTA SUBASTA**

**EFFECTOS CONFECCIONADOS**

Motores de explosión ... ..	10
Motores eléctricos ... ..	10
Juegos de correas de transmisión ... ..	10
Cadenas de transmisión ... ..	10
Juegos de útiles de suministro ... ..	14
Juegos de pesas y medidas ... ..	19
Equipos para caballos de Generales ... ..	40
Equipos para caballos de Jefe y Oficial ... ..	80
Equipos para caballos de Tropa ... ..	159

**TEJIDOS**

Lona camuflada de 57 centímetros ... ..	293.800 metros.
Cincha de cáñamo de 5 centímetros ... ..	177.500 "
Arpillera de 84 centímetros ... ..	32.500 "

**FORNITURAS**

Carretes de hilo de lino del número 20 ... ..	27.000 unidades.
Hilo de cáñamo de tres cabos ... ..	450 kg.
Hilo de cáñamo de cuatro cabos ... ..	350 "
Cuerda de cáñamo 9 milímetros ... ..	255.000 metros.
Cuerda de cáñamo de seis milímetros ... ..	103.000 "
Cuerda de cáñamo de tres milímetros ... ..	24.500 "
Vaquetilla avellana ... ..	8.100 kg.

**MADERAS**

Alamo en rollo de tercera ... ..	536.000 kg.
Encina en rollo de tercera ... ..	38.000 "
Largueros de Balsaín de 3,40 x 0,076 x 0,076 ... ..	2.800 unidades.
Largueros guinea de 1,90 x 0,04 x 0,04 ... ..	5.500 "
Varas de fresno de 0,50 x 0,025 ... ..	5.500 "

**VARIOS**

Pintura caqui reglamentaria ... ..	2.800 kg.
Cera virgen ... ..	136 "
Hojas de papel de lija del número 5 ... ..	8.100 unidades.

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domiciliado en ....., calle ....., núm. ...., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal de) ....., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) al precio de (en número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importe de ..... (en letra) pesetas ..... (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

5.º Que el tema correspondiente a la muestra enviada es .....

6.º Si cuenta con primeras materias le es preciso recibirlas (en este caso

se deberá acompañar a la proposición el pedido de lo que se precise en los impresos reglamentarios y en el número de ejemplares precisos).

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota: La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

**Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta del Servicio de Campamento (Presupuestos ordinarios y extraordinarios de 1946), dispuesta por la Superioridad en 19 de enero de 1946**

Primera. Serán objeto de adquisición los artículos relacionados anteriormente.

Segunda. Las características técnicas de los citados artículos son las que se detallan seguidamente:

**Motor de explosión**

Motor «Diesel» según modelo que existe en el Establecimiento Central de Intendencia.

- Caballos: 18 a 20.
- Revoluciones por minuto: 2.000.
- Cilindros: 2.
- Con refrigerador.

**Motor eléctrico**

Motor trifásico 16,5 H. P. 220,380 voltios, 3.000 revoluciones por minuto aproximadamente, corriente alterna.

Un interruptor puesta en marcha para ídem, estrella triángulo rotativo.

Tres cortacorrientes fusibles tipo Siemens, tablero 30 amperes.

Tres pernios conexión acometida cuadro.

Dimensiones aproximadas en la base de la máquina para el acoplamiento del motor 75 x 50 centímetros.

Diámetro de la polea motor, 12 centímetros; grueso, 7 centímetros.

Taladro del eje: 3 centímetros (polea).

**Equipos de monturas para caballos de Generales, Jefes, Oficiales y Tropa**

Las monturas, bridajes, bolsas, etcétera, y las galas correspondientes a cada clase de equipos serán las descritas en el vigente Reglamento de uniformidad aprobado por Decreto de 27 de enero de 1943, páginas 76 a 81, láminas números 94 a 99 (figuras números 334 a 365), estando dicho Reglamento, y también los modelos ya confeccionados, a disposición del que desee examinarlos, en este Establecimiento Central. Los bordados en plata y oro serán de clase fina y de primera calidad, y los cueros charoles, paños, hebillajes, etc., como los de los modelos mencionados.

**Lona camuflada de 57 centímetros.**

Características fijadas para la lona camuflada e impermeabilizada a base de aceite de linaza y parafina para tienda de campaña, de 57 centímetros de ancho, según escandallo remitido por la Jefatura de Servicios de Intendencia el día 18 de noviembre de 1940.

Primera materia: Algodón sin mezcla. Número del hilado en urdimbre y trama: El 14, a 5 cabos.

Número de hilos por centímetro: En urdimbre, 16 a 18; en trama, 10 a 12.

Peso mínimo del metro lineal a medio ambiente, estando el tejido en estado normal: 370 gramos.

Resistencia: En urdimbre, 185 kilogramos como mínimo; en trama, 120 kilogramos como mínimo.

Término medio de 5: Cinco pruebas de 5 x 10 centímetros entre grapas.

Características especiales: Las piezas serán de 55 metros o múltiples, sin hilos rotos, manchas o imperfecciones, como término de pieza, salvando los defectos.

**Cincha de cáñamo de 5 centímetros**

De tejido de fibra de cáñamo al color natural, sin mezcla de otras, bastante tupida la cincha y de 5 centímetros de ancho por 2 milímetros de gruesa. Los bordes estarán formados por un hiló doble de algodón blanco. A un centímetro de cada borde lleva dos hilos dobles de cordón blanco, y a un centímetro de estos hilos, otros dos dobles de algodón, tejido en rojo fijo.

**Arpillera de 84 centímetros**

Tela de cáñamo; ancho, 84 centímetros.

De tejido uniforme y sin defectos.

Peso del metro cuadrado: 250 gramos.

Cáñamo puro, sin mezcla.  
Resistencias: Urdimbre, 50; trama, 42.

**Hilo de lino**

En carretes del número 20 comercial.  
Hilo bien torcido y uniforme.  
Color: Crudo natural.  
Resistencia mínima: Dos kilogramos al dinamómetro.

**Hilo de cáñamo de 3 y 4 cabos**

De fibra de cáñamo sin mezclas de otras extrañas, bien torcido, laxo y suave al tacto.  
En ovillos o madejas comercial.  
Resistencias: 8 kilogramos.

**Cuerda de cáñamo de 3, 6 y 9 milímetros**

De cáñamo, sin fibras de otras clases y bien torcido.  
Cuerda de 3 milímetros: Tendrá tres cabos dobles y nueve pasadas por pulgada.  
Cuerda de 6 milímetros: Tendrá tres cabos dobles y seis pasadas por pulgada.  
Cuerda de 9 milímetros: Tendrá una pasada por otras cuatro de tres cabos dobles y cinco pasadas por pulgada.  
Resistencias: 3 milímetros, 70 kilogramos; 6 milímetros, 160 kilogramos; 9 milímetros, 480 kilogramos.

**Vaquetilla avellana**

De primera calidad, en medias pieles, sin desflorar por el haz, bien descarnadas por el envés y sin daños, marcas ni defectos que inutilicen alguna parte de ellas. Estarán bien curtidas al tannino, sin engrasar, y en su color avellana natural y sin tinte alguno, siendo convenientemente flexibles y no conteniendo sustancias extrañas al cuero en proporciones anormales.  
Las medias pieles tendrán aproximadamente las dimensiones siguientes: Largo por el lomo, 1,95 metros; ancho por la mitad del lomo, 0,75 metros.  
Peso: De 5 a 7 kilogramos.

**Alamo en rollos de tercera**

En rollizos de tercera calidad, cortado en buena época, sin defectos y con diámetro mínimo de 0,17 metros y máximo de 0,60 metros.

**Encinas en rollo de tercera**

En rollizo del país, sin heridas profundas ni otros defectos de vegetación.

**Juegos de correas de transmisión**

Se compone de tres correas continuas trapezoidales de caucho, de 18 milímetros de altura y 17 milímetros y 7 milímetros de bases, con una longitud cada una de 2,165 metros (tipo 12 B-3).

**Cadena de transmisión**

Se compone de 52 eslabones, que forman la cadena.  
Cada eslabón es de 37 milímetros de peso.  
Dimensiones: 22 milímetros ancho interior; eje, 16 milímetros de  $\varnothing$  x 52 milímetros de largo y en una extensión de 15 milímetros. El diámetro será de 10

milímetros para el remachado de las cuatro chapas alternadas.

Estas chapas serán de forma de 8. Sus dimensiones serán: Parte más estrecha, 13 milímetros; parte más ancha, 20 milímetros, y grueso, 3 milímetros. Concéntricamente lleva unos orificios de 10 milímetros para el remachado de los ejes de los eslabones.

Calidad: Acero de máquina.

**Juegos de útiles de suministro**

Se compone de una caja de madera de pino, fuerte, limpia, con tapa embisagrada, cerradura y cantoneras en los ángulos, de un largo total de 75 centímetros; ancho, 38 centímetros, y alto, 35 centímetros, pintada y rotulada (sólo por fuera). Esta caja contiene los siguientes útiles:

- Una medida de 10 litros, reforzada.
- Una medida de 5 litros, reforzada.
- Una medida de 1 litro, reforzada.
- Una medida de 1/2 litro, reforzada.
- Un cuchillo de 30 a 35 centímetros.
- Un cuchillo de 25 a 30 centímetros.

Un trinchete de 15 a 20 centímetros.  
Una romana con pilón de latón a corredera de 116 kilogramos.

Una romana con pilón de latón a corredera con platillo de 25 centímetros y fuerza de 25 kilogramos.

Un martillo con mango y orejas de 700 gramos.

Un cincel de acero de 20 a 25 centímetros.

Una tabla para partir carne de 30 x 25 x 6.

Un cogedor de chapa fuerte de 30 centímetros.

Un embudo de hojalata fuerte; y

Una caja de pino (para el interior de la precedente), con tapa de corredera, sin pintar, de 25 a 30 centímetros de largo, de 13 a 17 de ancho y 10 a 12 de alto.

**Juegos de pesas y medidas**

Descripción: De hierro colado con fundición gris, de forma cilíndrica o troncocónica, compuesta de 10 piezas, con las marcas y características que se expresan a continuación:

Nombre de las piezas	Marca que deben llevar en la parte superior	Tolerancia o permiso Gramos	Altura o grueso Milímetros	BASES	
				Mayor Milímetros	Menor Milímetros
Cincuenta Kg.	50 Kg.	20	150	292	263
Veinte Kg. ...	20 "	10	97	222	201
Diez Kg. ....	10 "	6	78	170	150
Cinco Kg. ...	5 "	4	70	133	117
Dos Kg. ....	2 "	2	41	97	89
Un Kg. ....	1 "	1	38	75	69
Medio Kg. ...	5 Hogs.	0,5	25	61	35
Dos Hg. ....	2 "	0,3	23	45	41
Un Hg. ....	1 "	0,2	18	36	31
Medio Hg. ...	1/2 "	0,1	14	27	25

**Largueros de pino Balsain**

Primera calidad: Con preferencia «Norte» o «Balsain», de primera, exento de nudos, veteaduras o cualquier otro defecto y en buen estado de sequedad.  
Largueros: De 3,40 x 0,076 x 0,076.

**Largueros de Guinea**

Estarán exentos de nudos, veteaduras y otros defectos y no presentarán alabeos.

Tendrán una densidad de 700 kilogramos por metro cúbico y se entregarán en las dimensiones marcadas en los pliegos de condiciones.

No presentarán signo de estar pasadas, lo que se apreciará por su falta de densidad.

**Varas de fresno**

En varas de las dimensiones exigidas o múltiplos de su largo, sin descortezar.

Densidad: 780 a 820 kilogramos por metro cúbico.

**Pintura caqui reglamentaria**

Resultante de la mezcla para un kilogramo: 0,300 kilogramos de aceite de linaza, 0,065 kilogramos de secativo líquido, 0,580 kilogramos de ocre claro, 0,03 kilogramos de verde francés y 0,025 kilogramos de aguarrás.

**Cera virgen**

La corriente en el comercio, exenta de impurezas, y envases de cinco kilos.

**Papel de lija**

El usual en el comercio y de la numeración que se indica.

Tercera.—Las ofertas pueden ser hechas por la totalidad o por lotes que abarquen, como mínimo, las cantidades siguientes:

Equipos de caballos...	50 unidades.
Tejidos...	25.000 metros.
Cincha de cáñamo y cuerdas...	50.000 metros.
Largueros de madera...	1.000 unidades.
Alamo y encina...	20 toneladas.

Cuarta.—La proporción de tallas, medidas, números o calidades que deben fabricarse y entregarse es la siguiente:

**Equipos de caballo para generales**

De Capitán General .....	1
De Teniente General .....	5
De General de División .....	10
De General de División de Servicio .....	2
De General de Brigada .....	20
De Intendente de Ejército .....	1
De Inspector de Sanidad .....	1
<b>Total .....</b>	<b>40</b>

**Equipos de caballo para Jefe y Oficial**

De Estado Mayor .....	25
De Infantería .....	20
De Caballería .....	10
De Artillería .....	10
De Ingenieros .....	5
De Intendencia .....	4
De Sanidad .....	4
De Veterinaria .....	2
<b>Total .....</b>	<b>80</b>

**Equipos de caballo para tropa**

De Infantería .....	20
De Caballería .....	65
De Artillería .....	40
De Ingenieros .....	22
De Intendencia .....	5
De Sanidad .....	5
De Veterinaria .....	2
<b>Total .....</b>	<b>159</b>

Quinta. Cada oferente hará constar en su proposición si cuenta con todas las primeras materias que precisa para cumplir su oferta o si, por estar alguna intervenida, necesita que se le facilite. En este caso, deberá imprescindiblemente acompañar a su proposición el pedido de lo que necesita, en impresos separados por cada clase, con el formato reglamentario y en el número de ejemplares firmados y sellados, precisos para su curso oficial, pedido que será justificado con el escandallo oficial expedido por el correspondiente Sindicato Nacional. Caso de que la adjudicación provisional sea menor que la oferta, los indicados pedidos serán sustituidos por los que con arreglo a aquella corresponda, en un plazo brevísimo, que le será fijado por el Presidente del Tribunal de Subasta.

Igualmente queda obligado el adjudicatario a dar cuenta al Establecimiento Central de Intendencia de las fechas en que por el Sindicato u Organismo regulador se le faciliten dichas primeras materias y de las incidencias que puedan surgir en dichas entregas, debiéndose comunicar a este Centro, una vez retiradas del Organismo correspondiente, las materias primas y antes de iniciar la fabricación, si éstas son de la calidad necesaria para fabricar el artículo adjudicado con las características exigidas en el pliego de condiciones técnicas.

Sexta.—Por lo que se refiere a tejidos, teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 281) y las circunstancias actuales de las industrias, sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes e industriales que figuren inscritos en las secciones co-

respondientes del Sindicato Nacional Textil, y sin que la cantidad a fabricar por ellos, en el plazo de noventa días, sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, debiendo todo ello ser acreditado por certificados oficiales, que unirán a la proposición.

Cada fabricante de tejido acompañará a su oferta el contrato con sus hiladores, en el que se haga constar por parte de éstos los plazos de entrega del hilado, e igualmente los contratos con los tintoreros. En el caso de que los fabricantes cuenten con instalaciones propias de hilatura y tinte, acompañarán el certificado correspondiente del Sindicato Nacional Textil.

Séptima. Los que presenten oferta deberán enviar con anterioridad a la subasta, y en un paquete aparte, dos metros, kilogramos, prendas, efectos o forpuras de cada una de las clases que ofrezcan. A cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que las envía, haciendo constar en el pliego de oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a la muestra enviada. El plazo para la presentación de muestras (que serán analizadas y reconocidas) se hará constar en el anuncio de la subasta.

Octava. Ningún oferente podrá hacer proposiciones por cantidad mayor de su capacidad industrial, teniendo en cuenta para ello los plazos de entrega y las adjudicaciones pendientes, debiendo acreditar aquélla con el certificado de productor nacional, y, en su caso, con los certificados de cupo disponible expedidos por los Sindicatos Nacionales respectivos.

Serán preferidas (dentro de las condiciones aquí expuestas y del margen del precio límite) aquellas ofertas en las que se exprese que se cuenta con primeras materias para la fabricación en el momento de la oferta.

Novena. La fabricación podrá ser intervenida por el Jefe u Oficial que designe la Superioridad, debiendo el industrial facilitar al designado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Décima. Los materiales o efectos que se adquieran han de ser de procedencia nacional, como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Décimoprimera. El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado (si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra) será como máximo el de noventa días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las entregas parciales serán distribuidas en la siguiente forma: Antes de los

treinta días, el 20 por 100 de la adjudicación; antes de los sesenta días, otro 40 por 100, y el resto, antes de los mencionados noventa días.

Si la oferta fuese a base de recibir la primera materia y sobre ella recayese adjudicación, el plazo mencionado se empezará a contar desde la fecha de recepción en fábrica de dicha primera materia.

En el plazo de entrega para los tejidos de algodón están incluidas las operaciones de tinte e hilado, y por consiguiente, mientras el algodón esté intervenido el plazo de entrega se contará a partir de la fecha en que se reciba la flocia.

Si los plazos de entrega no se cumplieran exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Décimosegunda. Antes de proceder a su admisión serán reconocidos los envíos por la Junta Técnica, sus Delegados o Laboratorios, que certificarán que todos ellos reúnen las condiciones marcadas, pudiendo trocear, para las pruebas de resistencia, reconocimiento, tinte y demás, el uno por mil de cada clase, elegido al azar, y el cual será repuesto por el adjudicatario, teniendo éste derecho a presenciar los reconocimientos.

Las entregas de lo adjudicado se harán en los almacenes de este Establecimiento Central o en los Parques o Depósitos de Intendencia que la Superioridad fije en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejército y con el fin de evitar transportes innecesarios.

Serán de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste de propiedad del Establecimiento receptor en el caso de admisión, y del adjudicatario si son rechazados, siendo en este último caso de su cuenta los gastos que origine la reposición.

Décimotercera. En los casos de rechazarse alguna partida, ésta quedará en el Establecimiento receptor a disposición de la Superioridad, que determinará si debe ser repuesta o si se admite con la depreciación proporcional a la falta observada, sin perjuicio de la sanción en que incurra, según el motivo por el que se rechaza.

Si la partida debe ser repuesta quedará afectada la reposición a la sanción que en el pliego de condiciones legales que rige en esta subasta se establece por incumplimiento de plazo.

Décimocuarta. Los precios límites de los efectos a adquirir serán los siguientes (estando incluidos en ellos el impuesto de usos y consumos), no admitiéndose proposiciones que los excedan:

Pesetas	
Un motor de explosión .....	18.150,00 (dieciocho mil ciento cincuenta pesetas).
Un motor eléctrico .....	5.000,00 (cinco mil pesetas).
Un juego de correas de transmisión .....	200,00 (doscientas pesetas).
Una cadena de transmisión .....	575,00 (quinientas setenta y cinco pesetas).
Un juego de útiles de suministro .....	800,00 (ochocientas pesetas).
Un juego de pesas y medidas .....	250,00 (doscientas cincuenta pesetas).
Un equipo de caballos para Generales .....	1.750,00 (mil setecientos cincuenta pesetas).
Un equipo de caballos para Jefes y Of. ....	1.650,00 (mil seiscientos cincuenta pesetas).
Un equipo de caballos para tropa .....	1.100,00 (mil cien pesetas).
Un metro larga camuflada de 57 cm. ....	49,97 (diecinueve pesetas noventa y siete céntimos).

## Pesetas

Un metro cincha de cáñamo de 5 cm.	2,20 (dos pesetas veinte céntimos).
Un metro arpillera de 84 cm. ....	8,25 (ocho pesetas veinticinco céntimos).
Un carrete de hilo de lino del núm. 20.	9,75 (nueve pesetas setenta y cinco céntimos).
Un kg. de hilo de cáñamo de 3 cabos.	39,00 (treinta y nueve pesetas).
Un kg. de hilo de cáñamo de 4 cabos.	39,00 (treinta y nueve pesetas).
Un metro cuerda de cáñamo de 9 mm.	1,70 (una peseta setenta céntimos).
Un metro cuerda de cáñamo de 6 mm.	0,90 (noventa céntimos).
Un metro cuerda de cáñamo de 3 mm.	0,28 (veintiocho céntimos).
Un kg. de vaquetilla avellana .....	15,20 (quince ptas. veinte céntimos).
Una tonelada de álamo en rollo de 3. <sup>a</sup>	450,00 (cuatrocientas cincuenta ptas.).
Una tonelada de encina en rollo de 3. <sup>a</sup>	500,00 (quinientas pesetas).
Un larguero Balsain de 3,40 × 0,076 × 0,076 .....	35,00 (treinta y cinco pesetas).
Un larguero Guinea de 1,90 × 0,04 × 0,04 .....	5,75 (cinco pesetas setenta y cinco céntimos).
Una vara de fresno de 0,50 × 0,025 ...	1,00 (una peseta).
Un kg. de pintura caqui reglamentaria.	6,50 (seis pesetas cincuenta cts.).
Un kg. de cera virgen .....	38,50 (treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos).
Una hoja de papel de lija del núm. 5...	0,43 (cuarenta y tres céntimos).

Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

C) Poder notarial suficiente para concurrir a la subasta, cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

E) Certificado de productor nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (Apéndice 12) y las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar alguno, conforme previene el apartado quinto del art. 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

J) Certificación del cupo asignado, expedida por el Sindicato Nacional correspondiente.

K) Contrato con los hiladores, cuando de tejidos se trate, en el que aquéllos harán constar los plazos de entrega del hilado, e igualmente unirán los contratos con los tintoreros. Cuando los fabricantes de tejidos cuenten con instalaciones propias de hilaturas y tinte, se unirá

el certificado acreditativo de ello, expedido por el Sindicato Nacional Textil.

L) Certificación expedida por el Director o Gerente, cuando la oferta lo sea de una Empresa o Sociedad, y en otro caso, del propio oferente, justificativa de los suministros que tenga pendientes con los diversos Organismos.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar propuestas superiores al cupo que tengan asignado o a su capacidad de producción en un turno normal de trabajo, en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente es conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las Cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigné en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más tracción que la de céntimo; en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32,

Décimoquinta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores; Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Intendente Director.

**Pliego de condiciones económico-legales que ha de regir en la subasta del Servicio de Campamento (presupuestos ordinario y extraordinario de 1946, Plan de Labores núm. 1), dispuesta por la Superioridad en 19 de enero de 1946**

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava, y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, al menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Séptima.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos:

A) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

B) Último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha Contribución con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse conforme al

33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura, al principiarse el acto, al anuncio y pliego de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores presentarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de .....» (y la continuación el objeto de la misma).

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los demás sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la flana durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Dodécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, el cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender el acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la subasta. Igual-

mente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiese se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoséptima.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 11 de 1941), tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación.

Décimooctava.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate. En el mismo acto de otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena.—El contratista queda obligado a presentar en la Oficina liquidadora de derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Vigésima.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y

acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimoprimerá.—También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreo y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los Almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en la condición duodécima de las de orden técnico.

Vigésimosegunda.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puertos, practicaes, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

Vigésimotercera.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta.—La entrega de los objetos contratados se verificará en los Almacenes del Establecimiento Central de Intendencia, en Madrid, Pacífico, número 36, o bien donde se designe por la Superioridad, previo reconocimiento que establece la condición 12.ª de las técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésimoquinta.—El pago se efectuará una vez recibidos los artículos a satisfacción por el Establecimiento Central de Intendencia, con cargo a los créditos disponibles ..... por medio de mandamientos de pagos expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» número 265). Con antelación al pago el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimosexta.—Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarse se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimoséptima.—El contratista que-



da obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato del trabajo, accidentes y trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajusta a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

**Vigésimoctava.**—Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición vigésimoquinta y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

**Vigésimonovena.**—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

- 1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

- 2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

- 3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición trigésima.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por «incumplimiento de contrato» con una multa diaria, hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al 1/2 por 100 del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregadas. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, o si éste se hace por partes, al hacerse el primero después de impuesta la multa.

**Trigésima.**—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fija, si la fianza prestada o los pagos que estuvieren pendientes de satisfacer no se consideraran suficientes se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la for-

ma establecida para la recaudación de rentas y tributos, créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierta, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

**Trigésimoprimer.**—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo del Ejército se resolverán por las reglas del Derecho común.

**Trigésimosegunda.**—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se suscitaren sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

**Trigésimotercera.**—En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquéllos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

**Trigésimocuarta.**—Por el ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

**Trigésimoquinta.**—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

**Trigésimosexta.**—En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» número 27) sobre Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Teniente Coronel Interventor (ilegible).

609-O.

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

### Adquisiciones

Debiendo este Centro proceder a la adquisición de diverso material para Hospitales, se pone en conocimiento de todos los industriales a quienes pueda interesar que hasta las doce horas del día 22 de abril se recibirán ofertas en sobre cerrado y dirigidas al Director de este Establecimiento (Paseo de las Delicias, número 46).

La relación de material, así como los pliegos de condiciones técnico-legales, se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

1.696-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

### Aviso

Se pone en general conocimiento que donª Margarita Bernat-Veri Moll ha cesado en el desempeño del cargo de Habilitada de Clases Pasivas en la Delegación de Hacienda de Baleares, en la que lo venía ejerciendo.

Lo que se publica en atención a lo establecido en el apartado c) del artículo sesenta y seis del Decreto de 7 de noviembre de 1944, debiendo formular, el que se considere perjudicado, la oportuna reclamación, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

420.—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

### Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

#### Cédula de notificación

En el expediente número 8 de 1945, instruido a don Venancio Pellicer, con domicilio en Madre Sacramento, número 67, de esta capital, por falta de presentación de las declaraciones de Usos y Consumos correspondientes al mes de diciembre de 1944, por la Tarifa 5.ª, epígrafe número 18, «Taberna», este Jurado Especial de Valoración, en sesión de 16 de marzo próximo pasado, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Fijar al expedientado la base impositiva de mil sesenta y cinco pesetas (1.065,00) por el mencionado período e imponerle la multa reglamentaria por demora en la presentación e ingreso de las declaraciones aludidas.»

Lo que, por resultar desconocido en el domicilio antes citado, notifico a usted por mediación del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el citado periódico oficial, recurso que habrá de cursar por conducto de este Jurado Especial de Valoración y previo el ingreso en firme o en depósito del 50 por

100 de la cuota que resulte de aplicar la base referida.

Zaragoza, 4 de abril de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

564—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

#### Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

##### Cédula de notificación

En el expediente número 17 de 1945, instruido a don Pablo Esteban, con domicilio en Ramón y Cajal, número 53, de esta ciudad; por falta de presentación de las declaraciones de Usos y Consumos correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1944, por la Tarifa 5.ª, epígrafe número 18, «Café-Bar», este Jurado Especial de Valoración, en sesión de 16 de marzo próximo pasado, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Fijar al expedientado la base impositiva de catorce mil seiscientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (14.695,50) por el mencionado período e imponerle la multa correspondiente por demora en la presentación e ingreso de las declaraciones aludidas.»

Lo que, por resultar desconocido en el domicilio antes citado, notifico a usted por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este aviso en el mencionado periódico oficial, recurso que habrá de cursar por conducto de este Jurado Especial de Valoración y previo el ingreso en firme o en depósito del 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la base referida.

Zaragoza, 4 de abril de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

565—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Rectificación al anuncio que ha publicado el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 26 último referente a la autorización de nueva industria solicitada por «Sancarn». S. A.

Debe decir:

Maquinaria a importar:

Dos máquinas para enrollar, dos de lijar, una de cortar y una de encajar para papel secante.

Estas máquinas llevan dispositivos especiales para el fin a que se destinan.

Valor total: 10.000 pesetas.

Madrid, 3 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.665—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Olano y López de Letona; domiciliado en Madrid, Ayala, 3.

Emplazamiento de la Industria: Burgos. Calle a determinar.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de tejidos de rayón y sus mezclas, instalando: 18 telares de 1,10, dos cajones, maquinilla 16 lizos; seis telares de 1,80, maquinilla de 16 lizos; un urdidor faja cónica; una máquina de carretes 80 púas; dos canilleras de 20 púas cada una; dos motores eléctricos de 10 y 5 H. P., respectivamente y accesorios.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, 12) en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación, presentando el escrito en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Burgos, 15 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Mónis.

414—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

#### Ampliación de industria

Peticionario: Larios, S. A.

Domicilio: Carretera de Madrid, número 20. Manzanares.

Objeto de la ampliación: Bodegas subterráneas de tanques de cemento con una capacidad de 5.120 hectólitros.

Emplazamiento: Manzanares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Alfonso X el Sabio, núms. 18 y 20.

Ciudad Real, 27 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

415—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Minteguía Goicoechea.

Dirección: Mayor, 10. Villabona.

Objeto de la industria: Fabricación de papel de lija y tela esmeril, especialmente lijas al agua y sus derivados.

Producción: De veinte mil a treinta mil hojas por jornada de ocho horas.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 26 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.646—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Joaquín Pérez y Hermanos, Córdoba. Palma, núm. 11.

Objeto: Electrificar la finca de su propiedad denominada Castillejo del Río, término municipal de Ecija, provincia de Sevilla, instalando un ramal trifásico de 600 metros de longitud a 18.000 voltios y estación transformadora tipo caseta de 50 KVA., reductora, a 220-127 voltios.

En la instalación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado debidamente reintegrados que estimen oportunos, en el plazo de diez días de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de la Delegación de Industria, plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 5 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.647—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Transporte y transformación de energía eléctrica.—Legalización

Peticionario: Don Manuel Jiménez Cuevas, Sol, 22. Estepa.

Objeto: Legalización de un transporte de energía eléctrica en alta tensión y estación transformadora al servicio de sus industrias en Estepa.

Potencia: 35 KVA. Tensiones de servicio, 10.000/220-125 voltios.

Se han empleado maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación de Industria, plaza de España, en el plazo de diez días, fecha de publicación.

Sevilla, 4 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.648—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Serrano García. Calle Boteros, número 5. Sevilla.

Objeto: Establecimiento industria de grasas comestibles en Sevilla.

Producción: 1.500 kilogramos de grasas comestibles diarias.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 5 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.650—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Transporte y transformación de energía**

Peticionario: Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación, Dos Hermanas.

Objeto: Legalización de transporte y transformación de energía para fuerza motriz y alumbrado en el Campamento de Merinales, término municipal de Dos Hermanas.

Tensión de servicio en alta: 15.000 voltios.

Potencia a transformar, 25 KVA. a 220-127 voltios.

Se han empleado maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, fecha publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficinas de esta Delegación, plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 5 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.649-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Jaime Thirion Llimós, calle Jabugo, 2, Sevilla.

Objeto: Envases metálicos y litografía.

Producción: 20 millares de tapones y envases metálicos en jornada legal.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.605-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Ampliación de industria**

Peticionario: «Fortis, S. A.», San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Objeto: Ampliación del horno «Hoffmann», instalado en su fábrica de ladrillos.

Producción: No aumentará su capacidad con la ampliación proyectada.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.604-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Sustitución de maquinaria**

Peticionario: Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos.

Domicilio: Calle José Luis Goyoaga, 31, Desierto-Erandio.

Objeto de la sustitución: Sustituir los hornos de recocer a carbón por eléctricos, de procedencia extranjera.

Maquinaria a importar: Dos hornos eléctricos de potes cilíndricos para recocer el alambre de hierro de 0,50-10,0 mm. de Ø en anillos de min. 250 mm. hasta 800-900 Cels.

Una instalación completa común de maniobra y regulación de la corriente eléctrica y regulación automática de temperatura, con todos los aparatos necesarios.

Cuatro potes cilíndricos de acero especial refractario (2 potes por horno), ca. 850 mm. de diámetro, 1.100 mm. de alto.

Valor de la maquinaria: 300.000 pesetas.

Lo que se hace público para que, tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, por escrito duplicado y reintegrado.

Bilbao, 26 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

528-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Manuel García Acosta.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Rabifoso.

Términos municipales en que radicarán las obras: Zas (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos

plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

557-O.

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO****Jefatura de Aguas****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Dbn Telesforo Rojo López.

Y de su representante: Don Román Fernández Rojo.—Avenida de José Antonio, número 1, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Estremera (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

534-O.

**DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Martina», expediente número 1-19, de 22 pertenencias de mineral de estaño, sita en el término municipal de Pereruela (Zamora), presentada por don Panfrazio García López, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 1 de los corrientes:

Lo que se publica a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 3 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor Manuel Gómez Izquierdo.

1.615-O.

**DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Santiago», de 360 pertenencias de mineral de estaño, sita en el término municipal de Vecinos, objeto del expediente número 1-200, que se tramita a nombre de don Juan Acero Riesgo, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 22 de marzo de 1946.

Lo que se publica a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 25 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor Manuel Gómez Izquierdo.

1.618-O.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA***Anuncio de subasta*

No habiéndose producido reclamación alguna al anuncio previo publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 76, correspondiente al día 2 de abril de 1946, conforme a lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación, de 2 de julio de 1924, se anuncia la celebración de subasta para contratar el servicio de suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1946, de víveres, combustibles, efectos de farmacia y otros, con arreglo al pliego de condiciones, que se insertará íntegramente en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, y que fué aprobado por acuerdo de la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 1946.

*Extracto del pliego de condiciones*

Dicha subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si no es feriado, y en este caso, al siguiente hábil y hora de las doce, celebrándose en el salón de actos de la Corporación, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma y del Gestor designado, así como el Notario que le corresponda en turno.

Los pliegos de proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría general de esta Diputación, desde las diez horas hasta las trece de los veinte días hábiles expresados. Las propuestas serán extendidas precisamente con arreglo al modelo que al final se inserta.

Las garantías a exigir a los licitadores consistirán en el depósito provisional del cinco por ciento del importe de cada grupo que se subasta. Este depósito deberá hacerse en la Caja de la Diputación, así como el importe de la fianza definitiva, que consistirá en el quince por ciento del importe del remate, bien en metálico o en valores que se expresan en el referido pliego, en el que figuran todas las demás condiciones que han de observarse en la tramitación de la subasta, así como las referentes por parte del contratista del suministro que contrate, quedando incorporados a dicho pliego, en todo lo en él no consignado, los preceptos contenidos en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás textos legales de aplicación.

*Modelo de proposición*

El modelo de proposición a que han de ajustarse será el siguiente (papel sellado de la clase sexta, adhiriéndole timbre de la Corporación por valor de 4,50 pesetas):

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del servicio de suministro de víveres, combustibles, efectos de farmacia y otros a los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Almería durante el año 1946, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., del día ..... del presente año, y habiendo examinado el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, así como la relación de los grupos de suministros a que el mismo se refiere, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a hacer la provisión de todos los artículos del grupo número ..... (en letra) por la cantidad total de ..... pesetas. (Se fijará esta cantidad en letra y guarismos). A continuación de esta propuesta se formulará relación detallada de los artículos del grupo con los precios por unidad, totalizando el importe de cada artículo del grupo. (Fecha y firma del proponente.)

Almería, 3 de abril de 1946.—El Presidente, Juan Amate.—El Secretario general, A. Hernández-Carrillo.

639—O.

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA***Anuncio*

Se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Empleados subalternos, Guardias municipales y Agentes Armados, en las proporciones y con sujeción a las normas siguientes:

Grupo primero: Caballeros Mutilados. Once plazas.

Grupo segundo: Oficiales provisionales, etc.—Una plaza.

Grupo tercero: Ex combatientes, etc. Veintidós plazas.

Grupo cuarto: Ex cautivos, etc.—Seis plazas.

Grupo quinto: Huérfanos de guerra, etcétera.—Seis plazas.

Grupo sexto: Libre oposición.—Once plazas.

Las precitadas plazas serán cubiertas previo examen de aptitud, en relación con las funciones a desempeñar. Serán condiciones mínimas necesarias saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas aritméticas y redactar sin parte oficial, tener edad no inferior a veintidós años ni exceder de cuarenta y cinco, salvo los comprendidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 6 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161).

Los exámenes de aptitud tendrán lugar a las diez horas del quinto día hábil de cumplir un mes de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de dicho mes, acompañadas de los documentos correspondientes que se determinan en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Puerto de Santa María, 3 de abril de 1946.—El Alcalde (ilegible).

649—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA***Edicto*

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 29 de marzo próximo pasado, al aprobar una moción correspondiente al establecimiento en ciertos términos municipales de esta provincia del arbitrio provincial sobre terrenos incultos, acordó por unanimidad, conforme a lo establecido en el título segundo; capítulo tercero, Sección tercera, apartado quinto, del Decreto de 25 de enero de 1946, proceder a la previa, pública y especial declaración de terrenos incultos en todos los municipios de esta provincia, en los que se ha llevado a efecto la reforma del amillaramiento, cuya declaración se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 202 del citado Decreto de 25 de enero próximo pasado, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del expresado artículo 202 del repetido Decreto de 25 de enero de 1946.

Huesca, 5 de abril de 1946.—El Presidente, José Gil.

642—O.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****Secretaría**

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de enero último, con sanción del Pleno en la de 11 de febrero siguiente, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, c/v. a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de Dos Amigos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 4.170.341,01 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250.000 pesetas, en metálico o en cualquiera de los valores municipales, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 10 de mayo de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique dicha adjudicación, y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, c/v. a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de Dos Amigos.»)

Don ....., que vive ....., enterado de las condiciones de la subas-

ta en pública licitación para contratar la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, c/v. a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de Dos Amigos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ..... y ..... de ....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma; por el precio tipo o con el aumento de ..... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

669-O

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión plenaria celebrada el 15 de marzo último, acordó la construcción, mediante pública subasta, de un Grupo Escolar en la calle de Salas, compuesto de cinco grados de niños, otros cinco de niñas y dos de párvulos, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Dicho acto tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Notario a quien en turno corresponda, que autorizará el acto, y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en el Negociado expresado, durante las horas de oficina de los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, debiéndose acompañar en sobre aparte certificado de referencias técnicas y resguardo de haber constituido fianza provisional por seis mil pesetas, siendo el presupuesto de contrata de seiscientos treinta y nueve mil ochocientos doce pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificado de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción, justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales, y cuando se trate de licitadores que concurren en calidad de mandatarios, presentarán poder bastanteados por el Oficial Letrado de la Corporación Municipal, don Jesús Pérez Córdoba.

La subasta se celebrará con arreglo a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Será obligación del rematante abonar el importe de los anuncios que se inserten en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en los periódicos de la localidad, honorarios del Notario, autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata, impuesto de timbre y derechos reales correspondientes, así como los que origine esta subasta y de ella se deriven.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y se ajustarán al siguiente

**Modelo**

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número....., correspondiente al día... de..... de 1946 y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en la calle de Salas, de la ciudad de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas..... céntimos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, ya que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente).

Burgos, 3 de abril de 1946.—El Alcalde, Carlos Quintana.

616-O.

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE****Anuncio**

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 65, correspondiente al día 6 de marzo próximo pasado, se anuncia nuevamente subasta para contratar las obras de construcción de un mercado de abastos en esta villa.

Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al que se cumplan diez, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al del acto de la subasta, rigiendo las mismas condiciones contenidas en el anuncio anterior.

Barbate a 2 de abril de 1946.—El Alcalde, A. Varo.

617-O.

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELIU DE CODINAS (BARCELONA)****Edicto**

Previo acuerdo del Ayuntamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios sin haberse presentado reclamación alguna, se anuncia concurso público para la ejecución de las obras de captación

y abastecimiento de aguas potables con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El importe del presupuesto global de las obras es de pesetas 923.890,52 (novecientas veintitrés mil ochocientos noventa con cincuenta y dos céntimos), según consta en el proyecto y presupuesto, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se excluye del concurso el suministro de la maquinaria e instalaciones que tiene ya contratados el Ayuntamiento, así como la parte de la obra que tiene realizada el pasado verano por administración.

3.ª El orden de los trabajos vendrá regulado por el Ayuntamiento de acuerdo con el Ingeniero Director de las obras, empezando por las de captación. Si éstas dan el resultado satisfactorio previsto, seguirán las obras por las de conducción, y luego, las de distribución.

4.ª El Ayuntamiento tiene aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario por la totalidad de la obra, y sus instalaciones y los ingresos previstos en el mismo son los sobrantes de los presupuestos de 1945-1946 y sucesivos, siendo en cada uno de ellos la cantidad mínima de 25.000 pesetas.

El Ayuntamiento podrá aumentar estos ingresos previstos para cada ejercicio mediante empréstito, aumentos de tarifas en el agua, etc., pero no disminuirlos.

5.ª Los concursantes deberán cubrir, por lo menos, el importe de las obras de captación, y el Director de las obras irá señalando el orden de ejecución de las restantes, contando con las posibilidades de pago del Ayuntamiento y el dinero que ofrezca anticipar el adjudicatario en su propuesta, mediante obra excedente, por encima de las disponibilidades inmediatas del Ayuntamiento.

6.ª Las proposiciones, debidamente reintegradas, para optar a este concurso se presentarán durante los días hábiles que medien en el plazo fijado en la base primera bajo pliego cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá consignarse que contiene la propuesta y la firma del licitador.

7.ª El acto de la apertura de pliegos se efectuará al día siguiente de transcurridos los treinta naturales, y el fallo lo dictará el Ayuntamiento dentro de los seis días siguientes a la apertura.

8.ª La fianza provisional a consignar es de pesetas 2.000 (dos mil pesetas), y la definitiva, que consignará el adjudicatario, será el 4 por 100 del tipo de adjudicación al ser requerido para ello por el Ayuntamiento.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a este concurso, tales como anuncios de convocatoria, Notaría, etc.

10.ª La fianza será devuelta al adjudicatario una vez levantada el acta de recepción provisional, siendo de cuenta del contratista, durante este periodo, todas las obras de reparación y conservación que determine el Director Facultativo.

11.ª En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Regla-

mento de contratación municipal y disposiciones complementarias.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar al concurso de las obras de captación, conducción y distribución de las aguas, se comprometo a realizar un volumen mínimo por pesetas ..... en el presente año a los precios del proyecto, con una baja del ..... por 100, siendo las condiciones económicas que fija el proponente, para el descubierta que el Ayuntamiento tenga en los pagos, las siguientes: .....

(Fecha y firma del proponente.)

San Felú de Codinas, abril de 1946.  
El Alcalde, Salvador Vilanova Mas.

635-O.

#### AYUNTAMIENTO DE CANILLEJAS (MADRID)

##### Secretaría

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo último, acordó adjudicar definitivamente las obras para la construcción de ciento sesenta y nueve viviendas protegidas, en la Colonia «La Dehesilla», de este término municipal, a la Sociedad Anónima Construcción e Industrias Auxiliares (SACONIA), Madrid, por la cantidad de cinco millones cuatrocientas treinta y ocho mil sesenta y siete pesetas noventa y seis céntimos (pesetas 5.438.067,96), y de conformidad con el pliego de condiciones, se les requiere, por medio del presente, para que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, complete la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos, que asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesetas dieciocho céntimos, bien entendido, que si en el plazo señalado no fuese constituida, se anulará la adjudicación de las obras con pérdida de la fianza provisional y demás efectos del artículo 21 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Canillejas, 3 de abril de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.655—O.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

##### Edicto

Acordada la ocupación de los terrenos pertenecientes a la finca de este término denominada «Cerca de Marañón», donde se han de construir 166 viviendas protegidas y un Grupo escolar, en virtud de haber sido declarada la urgencia de tal ocupación por el Consejo de Ministros, se hace público por medio del presente que el día siguiente del que haga ocho, a contar del posterior al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce en punto de la mañana, se constituirá en la finca expresada la Comisión a que

se refiere el artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939, con el fin de proceder a la ocupación de los indicados terrenos, levantando el acta previa con los requisitos que determina dicha Ley, a cuyo efecto se cita, para que comparezca en los citados sitio, día y hora, a la propietario de la finca, doña Ana Sainz de Rozas Marañón, así como también a cualquiera otra persona que sea titular de derechos afectados por la ocupación.

Castilleja de la Cuesta, 30 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.668—O.

#### AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

##### Subasta de un solar

##### Anuncio

Habiendo quedado sin adjudicar por cuarta vez, por falta de licitadores, la subasta del solar número 2 a que se refiere el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de octubre de 1944, se anuncia por quinta vez la subasta del mismo, con arreglo al tipo de licitación del último anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto de 1945; o sea por la cantidad de 128.000 pesetas (ciento veintiocho mil pesetas), y en las demás condiciones publicadas en dicho anuncio, de 25 de octubre de 1944, admitiéndose proposiciones durante veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 19 de enero de 1946.—El Alcalde, Agustín Sandoval.—P. A. del A. P., el Secretario, C. Martínez Peñalver.

147—O.

#### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN (AVILA)

El Alcalde de esta villa.

Hace saber: Que acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de una subasta para las obras de construcción de nueve viviendas para Maestros y funcionarios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas formulados al efecto, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas y días hábiles de oficina; que dicho acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio, siempre que sea hábil, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro señor Gestor que a este efecto se designe por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio y se presentarán en sobres cerrados, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas, inutilizadas con la fecha de la proposición, acompañando resguardo acreditativo de haber realizado en la Caja General de Depósitos, Sucursales de la misma o Depositaria Municipal la constitución de la fianza pro-

visional, importante 12.404,62 pesetas.

El tipo base de esta subasta, según presupuesto de contrata, es de 620.231,19 pesetas. La fianza provisional la elevará el adjudicatario a definitiva en la cuantía del 4 por 100 del importe del remate, una vez adjudicada definitivamente.

Mombeltrán (Avila), 6 de abril de 1946.—El Alcalde, Bartolomé Gómez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio de subasta para la construcción de las obras de nueve viviendas para Maestros y funcionarios por el Ayuntamiento de Mombeltrán (Avila), se compromete a realizarlas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas formulados al efecto, en la cantidad de ..... pesetas (cantidad en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del licitador.)

1.675—O.

### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción del pavimentado de la calzada y aceras de la calle de Cádiz, así como la reparación de la alcantarilla, construcción de la red de imbornales y bajadas de agua de la citada calle.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de cuatrocientas ochenta y seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de nueve mil setecientas treinta pesetas con ochenta y cinco céntimos, equivalentes al 2 por 100 de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la entidad municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal, o en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto de construcción de las referidas obras, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del pavimentado de la calzada y aceras de la calle de Cádiz, así como la reparación de la alcantarilla, construcción de la red de imbornales y bajadas de agua de la citada calle.»

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas y Concursos.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en esta ciudad, calle ....., número ....., piso ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de ....., para contratar por subasta las obras de construcción del pavimentado de la calzada y aceras de la calle de Cádiz, así como la reparación de la alcantarilla, construcción de la red de imbornales y bajadas de agua de la citada calle, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Valencia, 30 de marzo de 1946. — El Alcalde (ilegible).

636—Q.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO GENERAL DE ADMINISTRACION

Madrid

#### Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general ordinaria para el día 30 de abril, a la una de la tarde, en su domicilio social, Cedáceros, 6.

En relación con la Junta son de aplicación y habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes de los Estatutos sociales; debiendo los accionistas, con derecho a asistencia, depositar los títulos o resguardos que los representen en la Caja del Banco, hasta el día 25 del actual.

Madrid, 11 de abril de 1946.—El Secretario del Consejo.

584—P.

### SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, avenida de José Antonio núm. 4, el día 23 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde para someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance del ejercicio de 1945 y gestión del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que se propongan asistir a la Junta general, deberán depositar en la Caja social, avenida de José Antonio, núm. 4, sus acciones o acreditar en la misma con certificado bancario tenerlas depositadas a su nombre, a los efectos de la Junta general, cualquier día hábil, de diez a una, desde la publicación de este anuncio, hasta el día 17 del actual mes, inclusive.

Madrid, 10 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo, Marqués de Urquijo.

1.720—P.

### CHAMARTÍN, PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES CINEMATOGRAFICAS, S. A.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, y a los efectos de lo que también establece el artículo 17 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a las doce horas del día 28 del presente mes de abril, en el domicilio de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número 32 (antiguo edificio de Madrid-Paris).

Madrid, 6 de abril de 1946.—El Secretario general.

1.742—P.

### FUNDICIONES Y TALLERES MECANICOS DEL MANZANARES, S. A. (FUNTAM)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Cedáceros, núm. 10,

el día 24 de abril corriente, a las diez y media de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1945.

Madrid, 8 de abril de 1946.—El Secretario del Consejo,

1.660—P.

### INMOBILIARIA URBANA, S. A.

Avda. José Antonio, núm. 11, 1.º decha. Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el jueves día 25 de abril del año en curso, a las doce y media del día, en la Sala del Consejo, del local social, avenida de José Antonio, núm. 11, 1.º, derecha.

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Confirmación en su cargo de Consejero del nombrado provisionalmente por el Consejo de Administración.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas y resultados del ejercicio de 1945; y

4.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico.

Los señores accionistas recogerán sus tarjetas de asistencia en las oficinas de Inmobiliaria Urbana, S. A., hasta el día 24 de abril inclusive.

Madrid, 10 de abril de 1946.—El Consejero Secretario, Mariano Chicot Aurenzanz.—V.º B.º, Miguel García Alba.

1.690—P.

### VOLTA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

#### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Banco de Vizcaya, Alcalá, 45, el día 30 de abril corriente, a las cinco y media de la tarde, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1945.

Las tarjetas de asistencia a la Junta general se facilitarán en las Sucursales de Valencia y oficinas centrales de los Bancos de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.—Secretaría general.

1.687—P.

### ELECTRA VALENCIANA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

#### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Banco de Vizcaya, Alcalá, 45, el día 30 de abril corriente, a las cinco de la tarde, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1945.

Las tarjetas de asistencia a la Junta general se facilitarán en las sucursales de Valencia y oficinas centrales

de los Bancos de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.—Secretaría general.

1.686—P.

### FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

El Consejo de Administración de este Banco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social a las doce horas del día 29 del corriente mes para someter a su aprobación las cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1945.

Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta, pudiendo delegar en las condiciones establecidas en el artículo 13.

Las papeletas de asistencia se expedirán por la Secretaría hasta dos días antes de la celebración de la Junta.

Palma, 5 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Coll.

1.684—O.

### «SICALOR, S. A.»

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 26 de abril, a las seis y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete, en segunda (caso de no poder celebrarse en primera), en la calle de Núñez de Balboa, 69 moderno, bajo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Modificación de los Estatutos; y  
2.º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Madrid, 5 de abril de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Peralta Calleja.

1.666—P.

### «ARCO», S. A., EMPRESA CONSTRUCTORA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 de abril en curso, en su domicilio social, calle de Montesa, 34, para examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y tratar de los demás asuntos que expondrá el Consejo de Administración.

Madrid, 8 de abril de 1946.—El Consejero Secretario, Rafael del Río.

1.667—P.

### HOTEL NACIONAL, S. A.

El Consejo de Administración de Hotel Nacional, S. A., en uso de sus facultades y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, paseo del Prado, 48, para la discusión y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1945.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a todos los efec-

tos legales, a fin de que puedan asistir a dicho acto, una vez cumplidas las obligaciones estatutarias.

Madrid, 8 de abril de 1946.—El Secretario, J. Muñoz.

1.661—P.

### ADUANAS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES JOSE HERRERO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, rambla de Santa Mónica, 29, para examen y aprobación del balance de 1945.

Barcelona, 4 de abril de 1946.

1.669—P.

### TALLERES «UNION», S. A.

Barcelona

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 22 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en su domicilio de Gijón, avenida de Portugal (Gran Vía), con objeto de examinar, discutir, y, en su caso, aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1945.

Barcelona, 5 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, S. Felgueroso Fernández Nespral.

1.651—P.

### ANONIMA PARAGES, SOCIEDAD POR ACCIONES LIBERADAS

Madrid

#### Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Bolsa, número 6, el día 22 del actual, a las diecinueve horas, para tratar de lo que determina el apartado A) del artículo 21 de dichos Estatutos, debiendo, los que deseen concurrir, cumplir lo que establecen los artículos 13 y siguientes de los referidos Estatutos.

Madrid, 9 de abril de 1946.—El Presidente, P. Parages.

1.658—P.

### «VITAMINAS ESPAÑOLAS, S. A.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el 26 de este mes de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Luchana, número 10, primero, para la aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1945.

Para concurrir a la Junta es indispensable depositar las acciones en la caja social los días laborables, de once a una, hasta tres días antes al de la fecha de la celebración de la Junta.

Bilbao, 1.º de abril de 1946.—El Consejero-Secretario, José María Imaz.

1.706—P.



# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

### SECRETARIA

#### Sala Cuarta

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.*

Pleito núm. 852.—Sr. Cabrero.—Don José Cruz Guerrero, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de abril de 1945, sobre cesantía como funcionario del Cuerpo de Correos.

Pleito núm. 1.204.—Sr. La Guardia. Doña Obdulia Fernández Dopico, contra acuerdo expedido por el Ministerio del Ejército en 4 de diciembre de 1945, sobre pensión, como viuda del excelentísimo señor Intendente del Ejército don Federico Bermego Villanueva.

Pleito núm. 1.205. — Sr. Anguita.—Don Juan Francisco Criado y Plaza, contra resolución expedida por la Dirección General de Telecomunicación en 3 de enero de 1946, sobre expediente instruido por faltas de probidad.

Pleito núm. 1.169. — Sr. Cabrero.—Don Laureano García Cabezón, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de octubre de 1945, sobre separación como Agente del Cuerpo General de Policía.

Pleito núm. 1.208. — Sr. Cabrero.—Don Amado Hernández Pardo, contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 23 de enero de 1946, sobre mejora de haber pasivo.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 3 de abril de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita.

533-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don José Llord O'Lawlor, a nombre de doña Isabel Behn Stier, hija de Eduardo y Dorothea, nacida el 19 de febrero de 1896, en Francfort del Main, Bahnstrasse, que ha ganado vecindad en esta dicha capital, apareciendo inscrito su nacimiento en el Registro Civil del Distrito de Buenavista, de la misma, y es de estado casada; expediente que tiene la finalidad de que se modifiquen los apellidos que actualmente usa dicha señora, debido al confusonismo que produce en la práctica al ser escrito en nuestro idioma español lo que da lugar a que con frecuencia reciba documentos y cartas con errores de tal calibre que

la producen perjuicios; modificación que interesa se lleve a cabo en el sentido de apellidarse en lo sucesivo «Ben Estier», como primero y segundo, en lugar de los de Behn Stier. Y por providencia de este día se ha acordado publicar la relacionada solicitud por extracto sustancial, como se verifica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose al efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Madrid, 4 de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

1.656-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Pascual Haubel Sanarán, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca que después se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta el de 19.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a) de la aprobación del remate.

4.<sup>a</sup> Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Segovia el día catorce de mayo próximo y hora de las once:

Finca.—En el Espinar (Segovia). Casa-hotel con distintas dependencias, estable y otras construcciones, enclavado todo dentro del perímetro de una parcela de terreno sito en término de la villa de El Espinar paraje de Gudillos, que ocupa una superficie de 1.970 metros cuadrados. Linda: al frente o Sur, con el camino de la Garganta; derecha, entrando, o Este, con el mismo camino de la Garganta; izquierda, u Oeste, con callejón servidumbre de don Teodoro Mateos, y por el testero, o sea al

Norte, con propiedad del mismo don Teodoro Mateos.

Esta finca se encuentra dañada por la guerra.

Dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, José Cabello.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid. 1.678—A. J.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don José Rodríguez Hernández y doña Catalina Ortega Tejero, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo próximo, a las once, y por el tipo de treinta y ocho mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente: Una casa situada en esta capital, en la plaza de las Comendadoras de Santiago, señalada con el número cuatro moderno, cinco antiguo, de la manzana 519; ocupa una superficie de 102 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.321 pies y medio; linda: por la derecha, en una línea de 52 pies y un tercio, con la casa número 5 de la misma plaza, propiedad de don Indalecio Martín; por la izquierda, en una extensión de 54 pies y medio, con la número 56 de la calle de la Palma, propia de don Eduardo, don Emilio, don Enrique y doña Adela Blanco, herederos de don Juan Blanco; por la espalda, en otra extensión de veinticinco pies, con la número 58 de la misma calle de la Palma, propia de don Justo Martín, y por su fachada, en otra extensión de 25 pies, con dicha plaza de las Comendadoras de Santiago.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de treinta y ocho mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para que sirva de citación para el acto de aquella subasta a los herederos

o causahabientes de los demandados don José Rodríguez Hernando y doña Catalina Ortega Tejero, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.  
1.676—A. J.

**MADRID***Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, de conformidad con lo establecido en los artículos 550 y siguientes del Código de Comercio, se hace público que en dicho Juzgado se tramita expediente a virtud de denuncia formulada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez en nombre y representación de doña Mercedes Antelo Cano y de su hija la señorita María Josefa Devis Antelo, por el extravío de una Obligación hipotecaria número 183 de la Compañía Palacio de los Recreos, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 20, de cinco mil pesetas nominales, emitida por dicha entidad en siete de enero de 1932, propiedad de don Enrique Devis Ortiz, hoy, por fallecimiento del mismo, de su viuda doña Mercedes Antelo Cano y de su hija la señorita María Josefa Devis Antelo, por herencia, en la cual denuncia se interesa la emisión por la Compañía emisora de un duplicado a favor de aquéllos, como legítimos propietarios del título extraviado y que se les paguen los intereses y capital que procediese, habiéndose acordado publicar dicha denuncia y señalar el término de seis días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor del título denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.626—A. J.

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Geusi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, en autos seguidos por las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca Mazuecos, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a dicho Banco por don Francisco Talero Talero, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente:

«En Arjona (Jaén). Un olivar en el sitio de «Carrizalejo», compuesto de ciento noventa y cinco pies, y hoy tiene doscientas setenta plantas en una extensión superficial de tres fanegas y seis celemines de tierra, equivalente a

una hectárea noventa y nueve áreas ochenta y una centiáreas, que linda: al Este, con el camino de Carrizalejo; al Oeste y Norte, con olivar de doña Ana Prieto López, y al Sur, con otras de don Diego Prieto.»

Para la subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Andújar, se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.679—A. J.

**SEGOVIA**

Don Sixto López López, Juez Municipal titular de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado, y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.

«Sentencia. — En la ciudad de Segovia, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Sixto López López, Juez Municipal titular de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido, por ausencia del propietario en comisión de servicio. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Joaquina de Porras e Isla Fernández López, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Vicente Esteban Aranguez y dirigida por el Letrado don Bruno Fraile Balbuena, y de otra, como demandados, la excelentísima Diputación Provincial de Segovia, representada por el Procurador don Alejandro González Salamanca, con la dirección del Letrado don Luis Sánchez de Toledo, y don José de Rúspuli y Alvarez

de Toledo, Duque de Alcudia, declarado en rebeldía, sobre reversión de una finca rústica y nulidad de contrato de permuta.

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por doña Joaquina de Porras Isla Fernández y López contra la Excm. Diputación Provincial de Segovia y don José Rúspuli y Alvarez de Toledo; todo ello sin hacer especial condena en costas y reservando a la actora la acción para que pueda hacerla valer en el procedimiento oportuno.

Así por esta mi sentencia, que se fijará en los locales al efecto de este Juzgado, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para que sirvan de notificación al demandado rebelde, don José Rúspuli y Alvarez de Toledo, Duque de Alcudia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto López, (Rubricado).—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, en acto de audiencia pública.»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, don José de Rúspuli Alvarez de Toledo, se expide el presente en Segovia a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — R. Juez, Sixto López.—El Secretario judicial, P. H., Martín Alvarez.

1.611—A. J.

**GIJON**

Don Manuel García Miguel, Juez Municipal propietario en funciones de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Gijón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de quince mil cuatrocientas catorce pesetas cincuenta céntimos, promovidos por el Procurador don Evaristo Eguren Alvarez, en representación de don José González Menéndez, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de Gijón, contra doña Eulalia Menéndez Rodríguez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Manuel Iglesias y González Riera, ausente en América, ignorándose su actual domicilio, en providencia dictada con esta fecha se ha acordado se emplace a la demandada doña Eulalia Menéndez Rodríguez, asistida de su esposo, don Manuel Iglesias y González Riera, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en referidos autos, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos del emplazamiento acordado, se expide el presente.

Dado en Gijón a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario (ilegible).

1.594—A. J.

**MANRESA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Domingo Prunés Miquel, en nombre de don Clemente Rosell Devant, contra don Francisco Farreras Durán, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, por la presente se confiere traslado de la demanda a dicho demandado, llamándole y emplazándole por segunda vez, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, y advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Manresa, 21 de marzo de 1946.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

1.642-A. J.

**MELILLA***Edicto*

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente, se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Bernardino Vergara, hijo de José y de Eulogia, natural de Berlanga, que en julio de 1936 pertenecía, como Sargento, al Batallón de Zapadores número 7, en Alcalá de Henares, cuyo expediente ha promovido su esposa, doña María Laguna Fernández.

Y en cumplimiento del artículo 193 y concordantes del Código Civil, se publica por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL MEL ESTADO.

Dado en Melilla a 9 de enero de 1946. El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, Antonio Medina.

1.636—A. J.

1.º 12-4-946

**GUADALAJARA**

Don Francisco García Rosado, Juez de Primera Instancia de Guadalajara y su partido.

A los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber que en este Juzgado, y a instancia de doña Angela Carrasco López, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Angela Carrasco Martínez, natural de Valderrebollo, hija de Mariano y Catalina, que hace más de cuarenta años marchó desde Madrid, donde tenía su domicilio, a la República Argentina, y hace más de quince se carece de toda noticia respecto a su paradero y existencia.

Guadalajara, 22 de febrero de 1946.—El Juez Francisco García.—El Secretario, Francisco Marcos.

1.653—A. J.

1.º 12-4-946

**BILBAO**

Don Antonio Sevilla García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Tomás Urjarte Vidaurranga, nacido el 28 de julio de 1895, en Guecho, hijo de Tomás y Petra, que en 1911 se marchó a América, cuyo expediente se tramita a instancia de su madre, doña Petra Vidaurranga Arana, citándose a toda persona que pueda dar razón del mismo, para que comparezca o lo participe a este Juzgado.

Dado en Bilbao a 2 de marzo de 1946. El Juez de Primera Instancia, Antonio Sevilla.—El Secretario judicial P. S. (ilegible).

1.652-A. J.

**LALÍN***Edicto*

El Juez de Primera Instancia accidental del partido de Lalín.

A efectos legales anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Rodríguez González, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Madriñán (Lalín) y que se ausentó para América, de cuarenta y tres años de edad, solicitada por su esposa, Consuelo Viduairros Torres.

Lalín, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.668—A. J.

**ORDENES***Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (La Coruña), tramita expediente instado por el Procurador don Angel Concheiro Iglesias a nombre y representación de Avelino Vilarriño López, vecino de Albijoy en Mesta, sobre declaración de ausencia de Andrés Vilarriño Penas, vecino que fué de la citada parroquia de Albijoy, en el municipio de Mesta.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes, 26 de marzo de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

562—A. J.

1.º 12-4-946

**ORDENES***Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (La Coruña), tramita expediente instado por el Procurador don Angel Concheiro Iglesias, a nombre y representación de Josefa Uzal Uzal, vecina de la parroquia de Bascos, sobre declaración de ausencia de Manuel Uzal Suárez, vecino que fué de la expresada de Bascos, en el municipio de Mesta.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

563—A. J.

1.º 12-4-946

**LERIDA***Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en expediente sobre declaración de ausencia de doña Carmen Prats Gras, hija de Jaime Prats Bergé y de Raimunda Gras Coll, que marchó hace unos veinte años de su domicilio de Bell-lloch, dirigiéndose a la República Argentina, acompañada de su esposo, don Ramón Oliva Baldomá, por el presente se hace público que se ha incoado el referido expediente a fin de que cuantas personas tengan interés en el mismo puedan presentarse ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Lérida a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1.628—A. J.

1.º 12-4-946

**SANTOÑA**

Don José Manuel Fernández de Blas, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber, para que sirva de notificación en forma el demandado rebelde, don Gregorio Villarias López, que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía sobre reclamación de cuarenta y dos mil ciento treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, a instancia de la Compañía «Guano y Pescarina, S. A.» (G. Y. P. S. A.), representada por el Procurador don Vicente Herrería Bermeosolo, en la que se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que se insertan:

«Sentencia.—En la villa de Santoña a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; yo, José Manuel Fernández de Blas, Juez de Primera Instancia de Santoña y su partido; habiéndovisto los presentes autos del juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Compañía «Guano y Pescarina, Sociedad Anónima (G. Y. P. S. A.)», inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al folio 112 del libro 16, hoja número 976-1.º, con modificaciones estatutarias que han culminado en la inscripción tercera de la misma hoja, libro al folio 119, representada por el Procurador don Vicente Herrería Bermeosolo y dirigida por el Letrado don Pedro Rodríguez Parets, contra don Gregorio Villarias López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santoña, en situación de rebeldía, en reclamación de cuarenta y dos mil ciento treinta y una pesetas con veinticinco céntimos...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda principal planteada por el Procurador de los Tribunales don Vicente Herrería Bermeosolo, en representación de la Compañía «Guano y Pescarina, Sociedad Anónima (G. Y. P. S. A.)», inscrita en el Registro Mercantil, contra don Gregorio Villarias López, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad, debo de condenar y condeno a expresado demandado al pago de cuarenta y dos mil ciento treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, a que asciende el principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial; todo ello sin expresa condena en costas,

Así por esta mi sentencia, que por rebe-  
de la del demandado se notificará me-  
diante edictos que, con el encabezamien-  
to y parte dispositiva de esta decisión  
judicial, se insertarán en el BOLETÍN  
OFICIAL DEL ESTADO y en el de la  
provincia, a no ser que la parte inste  
la notificación personal, juzgando en pri-  
mera instancia, lo pronuncio, mando y  
firmo.—Firmado, J. Fernández. (Rubri-  
cado.)

Dado en Santoña a veintisiete de mar-  
zo de mil novecientos cuarenta y seis.—  
El Secretario (ilegible).—El Juez de Pri-  
mera Instancia, J. Fernández.

1.529—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re-  
beldes y de incurrir en las demás res-  
ponsabilidades legales de no presentarse  
los procesados que a continuación se  
expresan, en el plazo que se les fija, a  
contar desde el día de la publicación  
del anuncio en este periódico oficial, y  
ante el Juez o Tribunal que se señala  
se les cita, llama y emplaza, encargán-  
dose a todas las Autoridades o Agentes  
de la Policía judicial procedan a la bus-  
ca captura y conducción de aquéllos,  
poniéndolos a disposición de dicho Juez  
o Tribunal, con arreglo a los artículos  
correspondientes de la Ley de Enjuicia-  
miento civil.

### Juzgados Militares

1.371

RICART BEAN, José; hijo de Anto-  
nio y de Tomasa, natural de Fraga (Hues-  
ca), de estado soltero, profesión minero,  
de veinticuatro años de edad, y cuyas  
señas personales son: 1,785 metros de es-  
tatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos par-  
dos, nariz regular, barba cerrada, boca  
regular, color moreno; domiciliado últi-  
mamente en Fraga (Huesca); compare-  
cerá, así como cuantas personas puedan  
aportar algún dato referente al mismo,  
ante el Juez Instructor del Juzgado Mi-  
litar Eventual del primer Batallón del  
Regimiento de Zapadores 1.º C. E. (siti-  
o en el local Escuelas Nacionales de Ribas-  
de Freser, Gerona), en el plazo de quin-  
ce días, a partir de la publicación de la  
presente, advirtiéndole que en caso de  
no hacerlo en el plazo señalado le para-  
rán los perjuicios a que haya lugar.

9.602.

1.372

ARBEO ALLENDE, Jesús; hijo de  
Pedro y de Francisca, natural de Ma-  
drid, Juzgado de Primera Instancia de  
Universidad, provincia de Madrid; ave-  
cindado en la calle de Palencia, núme-  
ro 59, entresuelo, de dicha capital; ar-  
tillería segundo del Regimiento de Ar-  
tillería número 13, como perteneciente al  
reemplazo de 1942; de estado casado, del  
comercio, de 1,680 metros de estatura, y  
cuyas señas personales son: pelo negro,  
cejas al pelo, ojos negros, nariz regular,  
barba poca, boca regular, color sano,  
frente estrecha, aire marcial, sin señas  
particulares; comparecerá en el término  
de veinte días, a partir de la publicación  
de la presente requisitoria, ante el Ten-  
iente Juez Instructor del Regimiento de  
Artillería número 13, de guarnición en  
Getafe (Madrid), don Juan Martín Cas-  
tro, para responder de los cargos que le

resulten en el expediente judicial núme-  
ro 130.712, que se le instruye por deser-  
ción, bajo apercibimiento de ser declara-  
do rebelde y pararle los perjuicios consi-  
guientes si no lo verifica en el plazo se-  
ñalado.

9.682.

1.373

CORRAL LOPEZ, Manuel; hijo de  
José y de Dolores, natural de Triaba  
(Lugo), de estado soltero, de profesión  
labrador, de veintisiete años de edad, y  
cuyas señas son: pelo negro, cejas al  
pelo, ojos claros, nariz pequeña, barba  
poca, boca regular, color sano, frente  
ancha, si sabe leer y escribir; domici-  
liado últimamente en Madrid y proce-  
sado, por el delito de desertión, en la  
causa número 102.732 de 1941; compa-  
recerá en el término de veinte días ante  
el Teniente Juez Instructor del Regimien-  
to de Artillería número 13, de guarni-  
ción en Getafe, don Juan Martín Cas-  
tro, bajo apercibimiento de ser declara-  
do rebelde y pararle los perjuicios consi-  
guientes si no lo verificara en el plazo  
señalado.

9.683.

1.374

GOMEZ GOMEZ, Jesús; hijo de  
Jesús y de Francisca, natural de Ra-  
males, ayuntamiento y partido judicial  
de Ramales (Santander), de veintidós  
años, jornalero, soltero, perteneciente  
al reemplazo de 1943 y cuyas señas  
personales son: pelo negro, ojos negros,  
nariz regular, boca regular, barba re-  
gular, de 1,696 de estatura; encartado  
en expediente judicial 213 de 1945 por  
falta grave de primera desertión; com-  
parecerá en término de quince días  
ante don Pedro Palanco Domingo, Co-  
mandante de Ingenieros, Juez Instruc-  
tor del Regimiento de Fortificación nú-  
mero 1, de guarnición en la Plaza de  
Pamplona, bajo apercibimiento de ser  
declarado rebelde y pararle los perjuicios  
consiguientes si en el plazo señalado no  
lo efectúa.

9.004.

1.375

LOPEZ GUAMEZ, Pedro; hijo de  
Manuel y de Victoriana, natural de San-  
tander, de veinticinco años de edad, y  
cuyas señas personales son: estatura, 1,660  
metros, domiciliado últimamente en  
Alicante y sujeto a expediente por haber  
faltado a concentración para su destino  
a Cuerpo; comparecerá dentro del térmi-  
no de treinta días en el Cuartel de Be-  
nalúa ante el Juez instructor don Isidoro  
Fernández Carrasco, con destino en el  
Regimiento de Infantería número 11, de  
guarnición en la plaza de Alicante.

9.148.

1.376

LOZANO FERRER, Antonio; hijo de  
Juan y de Vicenta, domiciliado última-  
mente en Alicante, y sujeto a expediente  
por haber faltado a concentración para  
su destino a Cuerpo; comparecerá den-  
tro del término de treinta días en el  
Cuartel de Benalúa ante el Juez instruc-  
tor, don Isidoro Fernández Carrasco, con  
destino en el Regimiento de Infantería  
número 11, de guarnición en la plaza de  
Alicante.

9.149.

1.377

ROVIRA COSTA, Martín; hijo de  
Juan y de María, natural de Barcelona,

perteneciente al reemplazo de 1945, con  
domicilio en Malakoff par le Teich, Gi-  
ronde (Francia), encartado en expediente  
número 9.256 de 1945, por falta de incor-  
poración a su destino; comparecerá en  
el término de treinta días ante don Te-  
lesforo Caballero Meño, Teniente de Ar-  
tillería, con destino en el Regimiento del  
Arma número 22, de guarnición en Ger-  
ona, y Juez instructor del citado expen-  
diente; parándole los perjuicios a que ha-  
ya lugar en caso de no efectuarlo.

9.185.

1.378

ROJO DIANA, Rodolfo; hijo de Joa-  
quín y Teresa, natural de Grado (Ovie-  
do), nació el 7 de septiembre de 1924;  
comparecerá ante el Teniente don Crispu-  
lo Fernández Flores, Juez instructor del  
Regimiento de Infantería Toledo, n.º 35,  
en el plazo de treinta días para responder  
de los cargos que le resultan en el ex-  
pediente número 155 de 1945, seguido con-  
tra el mismo por falta de incorporación.

9.194.

1.379

FREIRE HERMIDA, José; hijo de  
Ramón y de Manuela, natural de El Fer-  
rol del Caudillo (La Coruña), soltero,  
albañil, de veinte años de edad, de es-  
tatura 1,571 metros, color moreno, pelo ne-  
gro, cejas al pelo, ojos azules, nariz re-  
gular, barba naciente, boca pequeña, fren-  
te pequeña, aire marcial; desertó vistien-  
do uniforme de Infantería, sin señas par-  
ticulares; domiciliado, antes de su ingre-  
so en filas, en El Ferrol del Caudillo;  
con domicilio en Berton-Carranza y calle  
de San Amaro, número 11, letra debajo;  
al que se le sigue expediente por falta  
grave de primera desertión; comparecerá  
en el término de treinta días ante el Ca-  
pitán Juez instructor del Regimiento de  
Infantería Zamora, núm. 3, don Salva-  
dor González Pérez, residente en el Cuar-  
tel de San Francisco, de Orense; bajo  
apercibimiento que, de no efectuarlo, será  
declarado rebelde.

9.280.

1.380

MATEO GARCIA, Enrique; hijo de  
Carlos y de Dolores, natural de Dolores  
(Alicante), de veintitrés años de edad, y  
cuyas señas personales son: estatura,  
1,720 metros; domiciliado últimamente en  
Narbonne (Francia), y sujeto a expedien-  
te por haber faltado a concentración a la  
Caja de Reclutas de Alicante, núm. 30,  
para su destino a Cuerpo; comparecerá  
dentro del término de treinta días en el  
Cuartel de Benalúa ante el Juez instruc-  
tor don Isidoro Fernández Carrasco, con  
destino en el Regimiento de Infantería  
número 11, de guarnición en la plaza de  
Alicante.

9.334.

1.381

RATIA SAURI, Enrique; hijo de Ju-  
lia y de Julia, natural de Burjasot (Va-  
lencia), de veintiún años, de edad, y cu-  
yas señas personales son: estatura, 1,625  
metros, domiciliado últimamente en Mar-  
sella (Francia) y sujeto a expediente por  
haber faltado a concentración a la Caja  
de Reclutas, núm. 28, de Valencia, para  
su destino a Cuerpo; comparecerá den-  
tro del término de treinta días en el  
Cuartel de Benalúa ante el Juez instruc-  
tor don Isidoro Fernández Carrasco, con

destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

9.335.

1.382

RUIZ ADAN, Domingo; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Valencia, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas núm. 28, de Valencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

9.336.

1.383

RUIZ SUARES, Antonio; hijo de Antonio y de Maximina, natural de Valencia, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta y barba clara; domiciliado últimamente en Paterna (Valencia) y sujeto a expediente por haber faltado a tres listas de ordenanza consecutivas; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa, ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

9.337.

1.384

RUIZ DIAZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Lorca (Murcia), de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,580 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta y barba regular; domiciliado últimamente en Lorca y sujeto a expediente por haber faltado a tres listas de ordenanza consecutivas; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Benalúa, ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

9.338.

1.385

ALSINÁ COCU, Juan; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Alfarrás (Lérida), distrito de la Cuarta Región Militar; nacido el 23 de diciembre de 1918, de profesión herrero, de veintidós años de edad, soltero, sus estatura 1,620 m., pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares; sujeto a expediente por falta de incorporación a Cuerpo; deberá comparecer, dentro del término de treinta días, en la plaza de Seo de Urgel (provincia de Lérida), ante el Juez instructor don Luis Rivero Ceinos, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles, número 3, al cual pertenece el interesado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

9.187.

1.386

BELLO AYERBE, Rufino; de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: 1,616 metros de estatura, pelo rubio, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente ancha, y tiene una cicatriz que

interesa ceja izquierda y la nariz; domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta número 42, de Zaragoza; comparecerá dentro del término de treinta días en Barbastro, ante el Juez instructor, don Antonio García Gazaba, del Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes, número 18, de guarnición en Barbastro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

9.231.

1.387

HURTADO BLANCO, Manuel; del reemplazo de 1942, natural de Bilbao, hijo de Agustín y de María; deberá presentarse en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo efectúa en el plazo señalado.

9.541.

1.388

FORNOS VINAIXA, Juan; natural de Benifancó, concejo de Gandesa (Tarragona); hijo de Juan y de Teresa, soldado del reemplazo de 1941, perteneciente al Regimiento de Infantería número 133, segundo batallón, segunda compañía, de guarnición en esta plaza; el cual se encontraba disfrutando permiso trimestral, que finalizaba el 31 de mayo último, y no hizo su presentación en dicha Unidad; comparecerá en término de treinta días ante el señor Teniente Juez Instructor don Luis Torres Martín, en el Juzgado Militar Eventual de este Regimiento, sito en el cuartel de Jaime I, advirtiéndole que en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

9.591.

1.389

ROSARIO ARIAS, Jesús; hijo de Domingo y Lorenza, natural de San Román (Lugo), de veinte años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, recluta del reemplazo de 1945; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en calle de Ríos Rosas, número 1, Madrid, con objeto de recibirle declaración y darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el número 131.966, por falta de concentración, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.718.

1.390

ECEHAZOIETA MORANTE, Juan Bautista; hijo de Juan y de Aurelia, natural de Pliego (Santander), de veintidós años de edad, recluta perteneciente al reemplazo de 1945, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en la calle de Ríos Rosas, número 1, Madrid, con objeto de recibirle declaración y darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye con el número 131.973, por falta a concentración, apercibiéndole que de

no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.720.

1.391

RUIZ SAN JUAN, Arsenio; hijo de Arsenio y de Braulia, natural de Hazas de Cesto, parroquia de ídem, ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, Juzgado de Primera Instancia de Santona; de estado soltero, profesión labrador, nacido el 16 de enero de 1923, habiendo residido en Hazas de Cesto hasta el año 1930, fecha en que se supone trasladó su residencia a Madrid; encartado en expediente número 375-45, por la presunta falta grave de no incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante don Eliás Valmala Uzquiza, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Flandes, número 30, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado.

9.728.

1.392

ESPINOSA PEREZ, Juan; hijo de Juan y de Carmen, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, panadero, de veintidós años de edad, vecindado últimamente en Santa Cruz de Tenerife (fincas del Gato), al que se le instruye expediente judicial por la presunta falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Permanente de la plaza de Sidi-Ifni, don Alfonso Rubio López, residente en Sidi-Ifni, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

9.213

1.393

DUQUE DELGADO, Eugenio; hijo de Eugenio y de Antonia, natural de Tinajo; provincia de Las Palmas, vecindado en Tinajo, Juzgado de Primera Instancia de Arrecife, provincia de Las Palmas, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,715 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz aguda, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Tinajo, contra el que se instruye expediente judicial por la presunta falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfonso Rubio López, Juez Instructor del Juzgado Permanente de la plaza de Sidi-Ifni, residente en Sidi-Ifni, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

9.214

1.394

PAMPIN CEPEDA, Santiago; de veinticinco años de edad, hijo de José y María, cuya naturaleza y demás circunstancias se desconocen, y cuyo último domicilio conocido fué en Orcera (Jaén), como cabo habilitado del 156 Batallón del Regimiento de Infantería Argel, número 27; encartado en procedimiento sumarisimo número 386, por sustracción; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Infantería don Miguel Harriero Pavón, Juez Instructor del Militar Eventual de la plaza de Jaén, número 2.

9.671

1.395

HIDALGO FERNANDEZ, Doroteo; cuya naturaleza, edad, estado, profesión

y demás circunstancias se desconocen, y cuyo último domicilio conocido fué en Orcera (Jaén), cuando prestaba servicios como soldado del 156 Batallón del Regimiento de Infantería Argel, n.º 27; encartado en procedimiento sumarísimo número 386, por sustracción; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Infantería don Miguel Harriero Pavón, Juez Instructor del Militar de la plaza de Jaén, número 2.

9.672

1.396

MATEO TRAYER, Miguel; hijo de Vicente y de Peregrina, natural y vecino de Cuevas de Vinromá, Juzgado de Primera Instancia de Albocácer (Castellón), labrador, soltero, nacido el 19 de mayo de 1924, y estatura 1,651 m., cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran; comparecerá en el término de treinta días a responder de los cargos que le resultan en el expediente judicial número 139 de 1945, que instruye el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Artillería núm. 6, don Manuel Aznar Rodríguez, encartado en el mismo, por no haberse presentado a la Caja de Reclutas a que pertenece a su debido tiempo y haber faltado a concentración para su destino Cuerpo.

9.740

1.397

IGLESIAS OLLOQUI, Gregorio; hijo de Gregorio y de Antonia, natural de Cantalpino (Salamanca) y vecino de Valladolid, soltero, y perteneciente al reemplazo de 1945, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Paso Portillo la Pólvora, núm. 4, Valladolid; encartado en el procedimiento previo núm. 157 del año de 1945, seguido por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Artillería don Antonio González Nogueira, Juez Instructor de Cuerpo del Regimiento de Artillería núm. 27, sito en la plaza de Astorga (León), cuartel de Santocildes, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

9.817

1.398

MELCHOR LLAMAS, Jesualdo; viajante, de unos veintisiete años de edad, aproximadamente, bajo, algo regordete, sin deformidad alguna, acostumbra a ir perfumado, de color moreno, pelo negro y ondulado, representante de artículos de afeitar y de peluquería, viajando las provincias de Valencia y Murcia; comparecerá ante el Teniente Coronel de Artillería don Francisco Súcar Martínez, Juez del Juzgado Militar de la plaza de Murcia número diez, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación; el cual, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, rogando a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

9.926

1.399

MARTINEZ ARRIBA, Valeriano; hijo de Juan y de Petra, natural de Alginet (Valencia), de veinte años de edad, albañil, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, y boca regular, al que se le instruye expediente judicial por haber faltado a con-

centración cuando lo efectuaron los de su reemplazo en el Juzgado Instructor del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire (Joaquín Costa, número 59); comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán don Luis Vegas España; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.

9.508

1.400

VILLALOBOS ABAD, José; hijo de desconocido y de Julia, natural de Vallecas (Madrid), del reemplazo de 1945, carpintero, domiciliado últimamente en Barbieri, 23, soltero, cuyas características personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba ninguna, boca grande y color sano, al cual se le instruye expediente por falta de incorporación a filas, en el Juzgado Militar del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, sito en Madrid, en la calle de Joaquín Costa, núm. 59; comparecerá en el término de diez días, a partir de aquel en que se lleve a efecto la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor don Luis Vegas España, al objeto de exigirle la responsabilidad a que haya lugar, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará rebelde.

9.509

1.401

GRAUS REIG, Manuel; hijo de Manuel y de Socorro, natural de Barcelona, soltero, zapatero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, el cual se halla encartado en expediente judicial por presunta falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Antonio García Gazaba, del Batallón de Cazadores de Montaña «Magallanes», núm. 18, de guarnición en Barbastró (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.

9.634

1.402

MAGEM OLMOS, Angel; hijo de Dionisio y de María, natural de Zaragoza, soltero, electricista, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos treinta milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, domiciliado últimamente en Zaragoza; encartado en expediente judicial por presunta falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante don Antonio García Gazaba, Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Magallanes», número 18, de guarnición en Barbastró (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa.

9.635

1.403

GONZALEZ FERNANDEZ, Gumer-sindo; con domicilio en Bilbao, y cuyos demás datos se desconocen; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, núm. 45, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

9.652

1.404

TRUEBA CAMPA, Enrique José; natural y vecino de Santander, de veintiún años de edad, soltero, hijo de Enrique y de Gabina; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Garellano, núm. 45, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

9.653

1.405

BARRIO TOQUERO, Rafael; natural de Bilbao, del reemplazo de 1942, hijo de Eulogio y de Leonor, y cuyos demás datos se desconocen; deberá comparecer ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Garellano, núm. 45, de guarnición en Bilbao, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

9.709

1.406

BERBETE HERNANDEZ, Pascual; hijo de Francisco y de Eugenia, natural de Agén (Francia), incluido en el alistamiento del año 1945, su estatura 1,600, desconociéndose más datos, que faltó a incorporación, siendo destinado por la Caja de Reclutas núm. 1, de Madrid, al Regimiento de Infantería Ordenes Militares, núm. 37; comparecerá en el plazo de treinta días, ante don Cipriano Alcón Domínguez, Capitán Juez Instructor del expresado Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.825

1.407

RICO ALGARAZ, Víctor; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Burdeos (Francia), incluido en el alistamiento de 1945, por el distrito del Centro, de Madrid, nacido el día 23 de febrero de 1924, jornalero, soltero, de estatura 1,620 metros; desconociéndose más datos, que faltó a incorporación, siendo destinado por la Caja de Reclutas núm. 1, de Madrid, al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Cipriano Alcón Domínguez, Capitán Juez Instructor del expresado Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.826

1.408

VIZCAINO VALVERDE, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Hellín (Albacete), soltero, agricultor, de veintitrés años, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, cejas pobladas, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, domiciliado últimamente en Hellín; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Zapadores núm. 3 destacado en Figueras, pues en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

10.014

1.409

BASTIDA VALERA, Francisco; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Lorca (Murcia), casado, matarife, de veintitrés años, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz recta, barba lampiña, boca regular, domiciliado úl-

timamente en Lorca; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante don Eladio Sánchez de Alcázar, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores número 3, destacado en Figueras, pues en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

10.015.

1.410

**GUILLEN PARICIO**, Teodoro; hijo de Luis y de Bienvenida, natural de Villarquemedo (Teruel), soltero, labrador, de veintitrés años, de estatura 1,602, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en el Batallón de Cazadores de Montaña «Antequera», núm. 12, en Villanúa (Huesca); encartado por deserción; comparecerá en el término de quince días ante don Ildefonso Castillejo Campos, Teniente Juez Instructor del citado Batallón, sito en el Cuartel de «Los Estudios», de Jaca.

12.190.

1.411

**AMADOR PADILLA**, José; hijo de José y de Eugenia, natural de la Línea de la Concepción, Concejo de San Roque (Cádiz), nacido en 16 de mayo de 1920, filiado como recluta del reemplazo de 1941 agregado al reemplazo de 1942; procesado en expediente 576 de 1943, por supuesta falta de incorporación a este Regimiento; comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento Mixto de Artillería número uno, de Cádiz, en término de un mes, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

9.788.

1.412

**BOLAÑOS RAMÍREZ**, Manuel; del reemplazo de 1939 (movilizado), el cual al ser licenciado su reemplazo Zona Nacional fijó su residencia en Guillena (Sevilla), calle Osuna, núm. 3; procesado en expediente 869 de 1943 que se instruye por supuesta falta de incorporación; comparecerá ante el Juez Instructor Comandante de Artillería don José Cervera Jiménez-Alfaro, sito en el Regimiento de Artillería número uno, de Cádiz, en el plazo de quince días, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

9.847.

1.413

**BERLINCHE DELGADO**, Esteban; hijo de Benito y de Ambrosia, natural de Canillas (Madrid), de veintiocho años, y cuyas señas personales son: estatura 1,620, domiciliado últimamente en Canillas, y sujeto a expediente por deserción de este Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés (Madrid) ante el Juez Instructor don Ricardo Roa González, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

9.923.

1.414

**MARTÍNEZ LAFUENTE**, José; hijo de Francisco y de Ascensión, natural de Villanueva Araquil (Navarra), soltero, ebánista, de veintiún años, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en la Compañía de Eski-Eslada del Batallón de Caza-

dores de Montaña «Antequera», número 12, en Villanúa (Huesca); encartado por deserción; comparecerá en término de quince días ante don Ildefonso Castillejo Campos, Teniente Juez Instructor de dicho Batallón, cuyo Juzgado se halla sito en el cuartel de «Los Estudios», de Jaca.

12.222.

1.415

**DÍAZ PANTIGAS**, José Luis; hijo de Luis y de Elvira, natural de Carreño, ayuntamiento de Candás (Oviedo), casado, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, barrio Aboño; procesado por faltar tres listas consecutivas de ordenanza, prestando sus servicios en el Batallón de Montaña «Antequera» núm. 12, en la Compañía de Plana Mayor de Mando; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor de dicho Batallón Teniente don Ildefonso Castillejo Campos, en el Cuartel de «Los Estudios», de Jaca.

12.223.

1.416

**CARRENO PERNIA**, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Villamanrique (Cádiz), avecindado últimamente en Morón de la Frontera (Sevilla), nació el 12 de julio de 1921; del campo, perteneciente al reemplazo de 1942, que se fugó de la Prisión Central de Guadalajara, Destacamento de Garganta de los Montes, el día 21 de julio del presente año; procesado en expediente de 1943 por primera deserción simple; comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento Mixto de Artillería número uno, don Manuel Muñoz Aquino, en término de quince días, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

12.451.

## ANULACIONES

### Juzgados Militares

1.417

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en los periódicos oficiales llamando al recluta del reemplazo de 1945, Jesús Rosario Arias, hijo de Domingo y Lorenza, natural de San Román (Lugo), de veinte años, por haberse averiguado su actual paradero; habiéndose dejado también sin efecto las órdenes circuladas a los agentes de la autoridad para la busca y captura de aquél.

140.—46.

1.418

El Juzgado del Regimiento de Fortificación número 3, de guarnición en Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al soldado de dicho Cuerpo Diego Pons Codina, a quien se instruye expediente judicial número 8.647 de 1944, por deserción; por haber sido habido y reducido a prisión.

6.710.

1.419

El Juzgado del Regimiento de Fortificación número 3, de guarnición en Figueras, deja sin efecto la requisitoria referente a Mariano Nicolás Juan, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Murcia, soltero, jornalero, de veintidós años, soldado de este Cuerpo, contra el cual se instruye expediente judicial número 8.730 de 1944, por la

supuesta falta grave de deserción; por hallarse el mismo detenido y a disposición de dicho Juzgado.

6.979.

1.420

El Juzgado del Regimiento de Fortificación número 3, de guarnición en Figueras, deja sin efecto la requisitoria referente al soldado de dicho Cuerpo Casimiro Asensio Martínez a quien se le instruye expediente judicial 32.000 de 1944, por deserción; por haber sido habido y reducido a prisión.

7.255.

1.421

Por la presente y en virtud de cuanto preceptúa la Orden de 15 de enero de 1941 se deja sin efecto la requisitoria publicada con relación a Luis Aznar Brun, de dieciséis años, soltero, peón albañil, hijo de José y Carmen, natural de Castellserás (Teruel) y vecino de Reus, arrabal Robuster, número 33, tercero, toda vez que la misma ha perdido su eficacia procesal por haber sido detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar Eventual de Tarragona, que instruye sumario ordinario número 32.985, entre otros, al Luis Aznar Brun, por el delito de desórdenes públicos.

9.978.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

1.422

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario 71 de 1945, sobre robo; se cita a los inculcados José Varela y su esposa, Manuela, que al parecer viven en La Coruña, calle Nelle, 9, bajo; un tal «El Cubano», y Raúl Sanmiguel Rivera, hijo de Dolores, y natural de Castro (Begonte), para que dentro del término de octavo día comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en dicho sumario, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villalba, 15 de noviembre de 1945.—  
El Secretario judicial, Pedro Bestard.

8.901.

1.423

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de doce gallinas negras, nuevas, con peso aproximado de dos kilos cada una, con el dedo pequeño de la pata izquierda cortado cerca de la uña, y un gallo de igual edad, lorigado, con pintas pequeñas negras y blancas, de igual peso que las gallinas, robados la mañana del día veintisiete de noviembre último a Consuelo Gamiz Gamiz, del cortijo Carrizal, de este término, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima pertenencia.

Dado en Montefrío a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Enrique Amat Casado.—El Secretario (ilegible):

9.341.

1.424

Don Carmelo Quintana Redondo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de los penados Juan José Zoco Crespán, de treinta y un años de edad, hijo de Lucio y Teodora, soltero, obrero, y de Félix Pla Gil, de cuarenta años de edad, hijo de Julián y de María, casado, carpintero, ambos naturales y vecinos de Carcastillo, en este partido, y, en caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, para que cumplan las penas de arresto mayor que les fueron impuestas en la causa que se les siguió en este Juzgado, con el número 132 de 1943, por robo.

Dado en Tudela a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Carmelo Quintana.—El Secretario (ilegible).

9-343

1.425

Don Pedro Colás Cristóbal, Juez ejerciente de Ateca (Zaragoza) y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario número siete del corriente año, seguido por robo, contra José Costales Pardo, Dámaso Bueno Calahorra, María Dolores García Flores y Julia García San José, se les requiere para que hagan ante este Juzgado las presentaciones ordenadas los días uno y quince de cada mes y siempre que se les llame, y las dos últimas para hacerles la información supletoria de edad, y previniéndoles a todos que si en el plazo de diez días no comparecen en este Juzgado se acordará su prisión y serán declarados rebeldes.

Dado en Ateca a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Pedro Colás.—El Secretario (ilegible).

9-358

1.426

Don Isidro Yébenes Lara, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido, por hallarse vacante el Juzgado.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una burra de doce a trece años, alzada regular, pelo rucio, sin herrar, aparejada con albarda y cabezada, con su rastra, consistente en un buche de cinco meses, de igual pelo que la madre, con estrella blanca en la frente, y en el centro una mancha negra; que fueron sustraídas en la noche del 28 al 29 de noviembre último de la cuadra de la casa del vecino de Cabañas de Yepes, Alejandro Revuelta Revuelta, y a la detención del que resulte ser el autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. acordado en causa número 50 del año actual, por sustracción de tales semovientes; interesándoles también que, caso de ser habidos los semo-

vientes y autores del hecho, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Ocaña, 3 de diciembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Isidro Yébenes.—El Secretario judicial, P. S., Adrián García.

9-476

1.427

Don Ramón Felipó Saladá, Juez de Instrucción del Partido de Solsona.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario números 4-87 de 1944, sobre robo, se llama a unos gitanos que se fugaron al ser llevados detenidos a este Juzgado el día 27 de marzo de 1944, llamados Antonio Giménez Hernández, de cuarenta y siete años, cesterero, natural de Tortosa; Antonio Vargas, cesterero, de veinticuatro años, natural de Balaguer, y Juan Giménez Amador, de veintiocho años, natural de Tarragona, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho sumario, con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Solsona, 29 de noviembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Ramón Felipó.—El Secretario, Manuel de Dalmasas.

9-455

1.428

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario 23 de 1945, sobre hurto de mercancías, contra José Mercadé Colet, hecho ocurrido en fechas que se ignoran y en el muelle de gran velocidad de la estación de San Vicente de Calders, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, y para hacer uso de su derecho, a los que se crean perjudicados por el referido hurto de las mercancías que luego se dirán, y que se encuentran depositadas en la Inspección de la estación de término de Barcelona:

Quince cajas conteniendo cordones de seda; siete fajas sostenes; un estuche con tres carteras; treinta navajas pequeñas; sesenta navajas grandes; veintidós cuchillos grandes; diecisiete cuchillos pequeños; seis pares de medias de seda; veinticuatro cucharillas de café; doce tenedores pequeños; doce tenedores grandes un cazo para sopa y once carteras de piel, de diferentes tamaños y colores.

Vendrell, 13 de diciembre de 1945.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9-671

1.429

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, diotada en sumario 52 del presente año, sobre robo, se cita al inculcado Manuel Novo Rivas, Mutilado de Guerra, que tuvo su domicilio en Lugo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalba, 14 de diciembre de 1945.—El Secretario (ilegible).

9-673

1.430

Por el presente, se notifica al procesado Lorenzo Vázquez Zardán, de cuarenta años, viudo, natural y vecino de Madrid, del comercio, hijo de Manuel y de Dolores, que con fecha 24 de septiembre último fué declarado concluso el sumario número 26 de 1943, que contra el mismo se sigue y otros, por el delito de falsificación, y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Huesca, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en aquel sumario, previniéndole que, de no hacerlo dentro del término indicado, se le nombrará de oficio.

Fraga, 28 de noviembre de 1945.—El Juez de Instrucción ejerciente (ilegible).

9.279 bis

1.431

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por lesiones de Pedro Pineda Iturbe y su hija María Pilar Pineda Iturbe, ocurrido el día 14 de septiembre de 1944 en la carretera de La Coruña cuando montaban una bicicleta, y fueron arrollados por un automóvil, que conducía don José Gay Prieto, con domicilio, según manifestaron, en su declaración, en la calle de Lista, 45, segundo interior, donde son desconocidos, por cuyo motivo, por medio del presente, se cita y emplaza a dichos lesionados para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley Procesal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, se procederá a lo que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial, 23 de noviembre de 1945.—El Juez, Pedro Martín.—El Secretario, P. H., M. Montes.

9.287

1.432

El señor don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Juez de Instrucción de San Mateo, con jurisdicción prorrogada en el partido de esta ciudad de Morella, por auto de esta fecha ha decretado la detención y conducción al Depósito Municipal de esta ciudad de Fernando Vedia Burgos, apoderado que fué de la Sucursal del Banco del Crédito de Zaragoza, en Villafranca del Cid (Castellón).

En su virtud se expide el presente edicto para que se proceda a la busca y captura de referido inculcado, detención y conducción del mismo al Depósito Municipal de esta ciudad, rogando para ello practiquen las gestiones pertinentes la Guardia Civil, Agentes de Policía y demás Autoridades, poniéndolo a mi disposición. Acordado en sumario número 11 del corriente año, por estafa.

Morella, 23 de noviembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Romualdo Catalá.

9.096